

EL REINO.



Año IV.

Esta periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Viernes 14 de Marzo de 1862.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 734.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en 15 del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

OTRA.

Siendo muchas las reclamaciones que hemos recibido de varios señores suscritores de provincia por extravío de los sellos de franqueo con que hacían los pagos, estamos en el caso de suplicarles que se sirvan certificar las cartas en que los remitan; de otro modo no podemos responder de las cantidades que en aquella forma se nos envían.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR.

Turin 12.—En Milan ha habido gritos de «viva Victor Manuel!» bajo Ratazzi por creer que el ministro actual se adhiera a las miras políticas de Francia.

Dice la *Lombarda* de Milan, que la asociacion eclesiástica ha resuelto por unanimidad no disolverse, a pesar de la orden que para ello ha dado el obispo Caccia.

Marsella 12.—Escriven de Nápoles que los reaccionarios vuelven a presentarse, sobre todo en la Basilicata.

La prensa revolucionaria de Nápoles insiste en que Garibaldi concluya la obra de unificación de Italia.

Los agentes napolitanos del fisco, siguen haciendo inventario de todos los bienes de las comunidades religiosas, y se hacen acompañar por dos sacerdotes.

Se han cogido en Nápoles depósitos de armas, y proclaman en sentido democrático.

Ratazzi queda con la cartera de Negocios extranjeros. Las negociaciones para la cartera del Interior no han producido aún resultado.

Dicen de Alejandría que en el *Descartes* iban monseñor Morly, obispo de Pekin, siete misioneros y 15 hermanas de la caridad para el hospital europeo que va a fundarse en Pekin.

París 12.—Los diputados de la disuelta Cámara de la Hesse han entablado contra el gobierno una demanda, acerca del sueldo y de los gastos de viaje que se les niega.

Cracovia 12.—Se han descubiertos las prensas de la hoja clandestina, que continuaba apareciendo, a pesar de estar presos sus redactores. Estas prensas estaban en casa de un alto funcionario ruso, que ni siquiera sospechaba su involuntaria complicidad.

Berlin 12.—La *Gaceta de la Estrella*, periódico semi-oficial, dice que las nuevas elecciones tendrán lugar muy pronto.

En la sesion del 8 en la Dieta de Francfort, el presidente, en nombre de Austria y Prusia, ha propuesto a la Dieta que invite al gobierno electoral a restablecer la Constitución de 1831. La Dieta pasó la proposición a la comisión que entiende en el asunto.

París 12.—Los insurgentes griegos conservan sus posiciones, y se aprestan cada vez con más ánimo a la defensa. Los insurgentes disponen de 48 cañones, entre ellos algunos rayados; cuentan con abundantes provisiones de boca y de guerra, y el bloqueo no puede impedirles que se aprovisionen por Syra.

El *Pays* de esta tarde desmiente la noticia dada estos días por la *Patrie* de que el general Prim iba a ser reemplazado en Méjico.

Londres 12.—El general Scott, nombrado enviado extraordinario de los Estados-Unidos en Méjico, lleva el encargo de conferenciar con los aliados y procurar una avenencia entre ambas partes.

París 13.—El gobierno francés ha llamado la atención al de Victor Manuel sobre la actitud de los comités del Provedimento. Ratazzi ha adoptado una política de firmeza para sostener el orden.

Nápoles 13.—No cesan los rumores de una próxima insurreccion, y se asegura que Francisco II toma la direccion de ella.

Berlin 13.—Se ha encargado provisionalmente de la presidencia del ministerio el príncipe Hohenzollern-Chringer.

Lisboa 13.—En el proyecto que ha formulado el gobierno sobre las asociaciones religiosas, se prohibe a estas dirigir las escuelas y los hospitales.

París 13.—Corren rumores de una modificación ministerial. Dice que cesará el conde de Walewski, y que aun es posible la retirada de M. de Persigny. Nada hay, sin embargo, resuelto ni de positivo.

París 13.—Quedan el 3 por 100 a 69-65; el 4 1/2 a 97-70; el interior español a 48; el exterior a 00; la diferida a 43, y la amortizable a 00.

Londres 13.—Quedan los consolidados de 93 1/2 a 5/8.

SECCION EXTRANJERA.

La insurreccion griega, que parecia estar ya sofocada, va cobrando cada día mayor prestigio y mayor fuerza moral ante la impotencia del gobierno, que la ha motivado con su obstinacion. Gracias al rigor que se ha desplegado contra todas las personas conocidas por sus opiniones liberales, y a la excesiva concentracion de tropas en Atenas, convertida en un campamento, puede hoy mantenerse la tranquilidad. La fortaleza de Nauplia puede decirse que no está bloqueada, pues los insurgentes reciben con toda regularidad de la plaza de Syra grandes cantidades de víveres, armas y municiones. En cuanto a apoderarse del foco de la sublevacion por medio de un asalto, el gobierno carece de fuerzas para verificarlo, y quebrantada su energia ante la actitud del país, que es manifestamente simpático a la causa de los revolucionarios, ha desistido completamente de su propósito, regularizando un sitio formal, que no producirá los resultados que se esperan mientras el bloqueo no sea efectivo. El descontento en las tropas reales es cada vez mayor, y se han verificado algunas deserciones.

La crisis ministerial que ha estallado en Berlin tiene bastante significacion en los momentos actuales, por más que no aparenten ser de mucha importancia las causas que la han motivado. El gabinete que presidia el conde de Bernstorff se ha retirado ante un simple voto de forma, motivado más bien por la declaracion del ministro de Hacienda que por las intenciones manifestadas por la mayoría parlamentaria. La causa real de la dimision del ministerio la debemos buscar en la disidencia en que se encuentra el partido liberal con la mayoría del gobierno, respecto a la conducta que este debe seguir en la política exterior.

Los ministros dimisionarios han rechazado la idea expresada por el rey de disolver el Parlamento, pero no han conseguido nada. La disolucion de la Cámara, en el caso presente, es una medida extrema que está llamada a producir resultados diametralmente opuestos a lo que espera la Corona. Convocados de nuevo los electores liberales formarán una Cámara más liberal que la primera, y el rey se encontrará en presencia de una mayoría fuerte, que le es enteramente contraria.

La *Gaceta de la Cruz*, órgano del partido feudal, contiene en su último número un artículo en el cual se dice que el liberalismo hará una vergonzosa bancarrota.

Parce que el gobierno pontificio, comprendiendo el efecto producido por los documentos diplomáticos que el príncipe Napoleon presentó al Senado francés cuando se ocupó de los asuntos de Roma, y de los cuales resulta que la opinion de algunos embajadores cerca de la corte romana se contraria al gobierno del Papa, piensa contestar con un *memorandum*, en el que pretenderá probar, con documentos existentes en el Vaticano, que los embajadores nombrados por el príncipe imperial no pensaban tal cosa, ó que al menos incurrieron en la notable contradiccion de tener dos opiniones distintas sobre un mismo hecho.

Los periódicos de Turin están conformes en desmentir los rumores sobre reclutamientos misteriosos hechos en nombre de Garibaldi y de los comités del *Provedimento*, pero no nos dicen si el gobierno ha tomado alguna resolucioin relativa a la eleccion de un ministro de Negocios extranjeros ó del Interior.

El viaje del rey Victor Manuel a Nápoles, que tantas veces se ha anunciado, parece que se verificará a últimos del mes actual, despues de la excursion que está haciendo a Milan y otros puntos de Italia.

Los despachos de Constantinopla presentan la posicion de Omer-Pachá en Herzegovina bajo un aspecto favorable, y anuncian que el Diván ha hecho saber a las potencias, que ha resuelto poner fin a los miramientos que hasta aquí ha guardado al Montenegro.

Los diarios de Bucharest publican un decreto del príncipe nombrando los miembros del tribunal de casacion, constituido con un presidente, tres vicepresidentes, veintinueve consejeros, un procurador general y tres abogados generales.

Dicen de Nueva-York con fecha del 26 del pasado mes, que el presidente de la república del Sur no oculta los últimos reveses que han sufrido las tropas de la Confederacion, pero que ha prometido hacer todos los esfuerzos posibles para obtener el triunfo, diciendo que cuenta con las simpatías de los gobiernos de Europa, y que cree que el Norte sucumbirá por una bancarrota.

El ejército de la Union ha regimantado 3,000 prisioneros.

A pesar de habernos ocupado ya del programa político del nuevo ministerio italiano, creemos oportuno insertarlo íntegro, a fin de que nuestros lectores puedan tener conocimiento de la marcha política que se propone seguir el gabinete que preside M. Ratazzi, tanto en los asuntos interiores

como en los que se refieren a la cuestion de Roma. El presidente del Consejo de ministros se expresó así en el Parlamento:

«Tengo el honor de comunicar a la Cámara, que el viernes el ministerio ha presentado su dimision; el sábado el rey me llamaba para formar un nuevo gabinete, y he aceptado este mandato, nombrando a los ministros que ya conocéis.»

Creo de mi deber hacerlos saber nuestros principios políticos.

Hablaré franca y brevemente.

Creo poder hablar francamente, porque mi nombre es bastante conocido en el país. Es fácil, por otra parte, hacer un programa vago y elástico. Lo difícil es obrar, y el país quiere hechos.

Comprendemos la gravedad de nuestra responsabilidad.

Se trata de unificar provincias que han tenido siempre leyes particulares, y a este deber de unificación se añade el de completar la Italia, reuniendo a ella las provincias que están todavía separadas.

Por lo mismo que las circunstancias son difíciles, el deber de los ciudadanos es no retroceder ante esta empresa; pero nosotros deberemos nuestra fuerza en la confianza que nos concede el Rey.

Españamos conducir la política de manera que no nos aislemos de los demás poderes de Europa. Con la política de aislamiento no llegaríamos nunca al objeto que nos proponemos.

La Italia tiene desde hoy el derecho de ser contada entre las grandes naciones. Nuestro pensamiento constante será hacerle tomar en el mundo el lugar que le dan el número, la naturaleza y el genio de sus habitantes.

Debemos cultivar sobre todo la alianza de la Francia. Estamos ligados a esta potencia, no solamente por los lazos del reconocimiento, sino por los intereses comunes. No olvidaremos jamás lo que ha hecho por la Italia el soberano francés; pero tampoco olvidaremos nunca que somos una nacion independiente. Nosotros sabemos que no hay alianza sincera sin independencia recíproca. El Parlamento puede estar tranquilo en este punto.

Sabemos también que debemos cultivar nuestras relaciones con la Inglaterra, a la cual nos unen tantas simpatías.

Si nosotros sabemos afirmar nuestros derechos por nuestros actos y no por palabras, si nosotros sabemos gobernarlos a nosotros mismos, no tardaremos en ser reconocidos por todas las naciones de Europa.

Voy a ocuparme de la cuestion de Roma. Debe ser resuelta por medios morales y diplomáticos. El mundo católico comienza a estar convencido de que el poder temporal no es necesario para el poder espiritual. Hay las conciencias alarmadas comienzan a tranquilizarse, y sobre todo en Francia es en donde se manifiesta este movimiento de los espíritus.

No tenéis más que leer la discusion que ha tenido lugar en el Senado francés, y os convenceréis del progreso que la cuestión ha hecho desde hace un año. Este progreso lo debemos en parte a la eloquencia del príncipe que se ha hecho el abogado inspirado de nuestra causa.

La verdad concluirá al fin por resplandecer y por disipar todas las nubes.

Aparte de los medios morales, he dicho que era preciso usar de los medios diplomáticos. En esto, señores, nos habéis trazado también la senda, y estamos resueltos a seguirla. Habis dicho que era preciso ir a Roma de acuerdo con la Francia; tal es nuestra divisa.

Queremos resolver la cuestion de acuerdo con la Francia. La Francia tiene un grande interés en resolver la cuestion, y resolverla en el sentido de la unidad italiana. Si no cambiamos de acuerdo con ella; si queremos obrar solos, ó lo que es peor, marchar a pesar suyo, podemos perjudicar a la Francia; pero más daño nos haremos a nosotros mismos. Nos apartaríamos del objeto.

De consiguiente, podéis estar seguros de que seguiremos el programa trazado por vosotros. Pero la cuestion de las alianzas, la de la independencia, la cuestion de Roma, la de Venecia, dependen ante todo de la organizacion interior.

Lo repito: cuando estemos fuertemente constituidos, fuertemente organizados; cuando presentemos a la Europa el espectáculo de un pueblo que, despues de haber realizado una maravillosa revolucion en tan pocos años, ha sabido constituirse, unificar sus leyes, crear que nuestra voz sería mejor escuchada en los gabinetes de Europa, y la prueba de mi espíritu de conciliacion formando el ministerio, de entre todos los matices.

Estamos de acuerdo en lo que se refiere a los grandes principios, y en todos queremos lo mismo. No hay necesidad de excluir a nadie, es preciso que todos trabajen en la obra nacional. Tal es el pensamiento que me ha dirigido al formar el ministerio.

Estamos convencidos de que todas las provincias, puesto que soportan las mismas cargas, tienen derecho a los mismos beneficios. Espero que bien pronto se olvidarán los nombres de las provincias, y que se hará con respecto a los complejos lo que se hace con los soldados, que todos son considerados como italianos.

La administración estoy por la descentralización administrativa, manteniendo, sin embargo, el principio de unidad.

Rechazo el título de centralizador que se me ha dado. La ley de 1859 que se me ha reprochado, ha concluido por ser adoptada por todos, y constituye la mejor respuesta a estos reproches.

Estoy dispuesto a aceptar todas las modificaciones en favor de la descentralización, siempre que la unidad nacional sea respetada. Estos son mis principios.

En cuanto a la Hacienda, tomamos por divisa la palabra economía. Economía vigorosa, de la cual daremos una prueba en el presupuesto de 1863.

Estamos preparando el que nos compatibles con los intereses de la nación, y no sometemos a la firma del rey más que los gastos indispensables. (Muy bien.)

Presentaremos también las leyes que deben completar nuestro sistema financiero; pero el solo punto en que no pensaremos en la economía, será en lo relativo al armamento nacional, pues es preciso que el país sea fuerte y esté armado, si quiere ser respetado; y por lo tanto el gobierno tomará en esta la iniciativa, porque es responsable de la defensa de la patria. (Muy bien.)

En cuanto a las obras públicas, nosotros pensamos sobre todo en las provincias meridionales, y en la Cerdeña, pues son las partes de la Italia más olvidadas, y aquellas en que existen las mayores necesidades.

Sabemos que nuestra tarea es difícil; pero sabemos que llenamos un deber, y esto es lo que nos sostiene contra todos los obstáculos. Estamos tranquilos, y nuestros actos os probarán que esta-

mos animados del espíritu sincero de conciliacion, y que nos dedicaremos a satisfacer las necesidades del país. (Aplausos prolongados.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MON.

Extracto de la sesion celebrada el día 13 de Marzo de 1862.

Abierta a las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

El Sr. PÉREZ CABALLERO.—Ruego a la mesa que se rectifique una equivocacion que aparece en la *Gaceta* en el extracto de mi discurso. Se dice allí al final: «lo mismo se puede defender al país desde las filas de la Guardia civil que desde las del ministerio.» Yo dije que desde las del ejército, y no podía decir otra cosa.

Se anunció que el señor marqués de Santa Cruz de Aguirre no podía asistir a las sesiones por hallarse enfermo.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Escudero.

«Artículo único. El ministro de Gracia y Justicia liquidará sus atrasos a los pensionistas del Monte-pío de corregidores, hasta que fueron equiparados en 1855 a los demás acreedores, y la direccion de la deuda les expedirá las láminas correspondientes de la deuda del personal, procediendo en estas operaciones según las leyes y reglamentos vigentes en materia de deuda del personal.»

Palacio del Congreso, 31 de Enero de 1862. El Sr. ESCUDERO.—Esta proposicion es tan conforme a lo que demandan los principios de justicia, que se recomienda por sí misma. Cuanto yo pudiera decir en su apoyo sería molestar al Congreso, a quien ruego la tome en consideracion.

Consultado el Congreso, se tomó en consideracion la proposicion, y pasó a las sesiones.

Se anunció que se imprimiría y repartiría el dictamen de la comision sobre aumentar ó disminuir el número de individuos de las juntas de las sociedades de crédito.

ORDEN DEL DIA.

Lej sobre el consentimiento paterno para contraer matrimonio.

El Sr. AURIOLES.—Cuando ayer se suspendió la discusion, me ocupaba en desvanecer el cargo que el Sr. Ortiz de Zárate habia dirigido a la comision, por la diferencia entre la edad que en este proyecto se fija para contraer matrimonio, y la fijada en el derecho comun para salir de la menor edad. Manifestó que en España, por la legislación vigente, cualquiera que sea el número de años que se tenga, por la mayor edad no se sale de la patria potestad. A la comision, en este proyecto, le ha guiado el propósito de vigorizar la autoridad paterna, suprimiendo las facultades que ejercen los gobernadores con mengua de la autoridad de los padres.

Y precisamente el proyecto deja en vigor en la esencia lo que actualmente se halla establecido. La ley hoy vigente es la pragmática de 1803. Según ella, las hijas a los 23 años pueden contraer libremente matrimonio; y sin embargo, a esa edad no han salido de la menor edad. Según esa pragmática, corresponde a la madre, a falta del padre, el dar el consentimiento, pero los hijos pueden casarse un año antes; y así se va modificando esta disposicion, hasta que siendo el curador el que debe dar el consentimiento, los menores pueden casarse respectivamente a los 20 y 22 años.

Se dirá que en España vamos a permitir el acto más importante de la vida a los 20 y 23 años, cuando los menores no salen de la menor edad hasta los 25. La comision contesta fácilmente a este argumento: este inconveniente no nace del proyecto que se discute; antes de los vacíos que hay en nuestra legislación civil, y que no vamos a llenar de una plumada. Vamos a satisfacer la necesidad más urgente, y cuya satisfaccion esta más reclamada por la opinion pública.

Pero decía el Sr. Ortiz de Zárate una cosa que me sorprendió: no creía yo que nadie podía interpretar las disposiciones de este proyecto de la manera que S. S. las ha interpretado. Decía S. S.: «vaya a permitir la celebracion del matrimonio a los 20 y 23 años, y no permitis la celebracion de espousales hasta los 25; vais a conceder lo más, y negais lo ménos. Hoy por la ley vigente no se pueden celebrar espousales hasta los 25 años, y aquí no hacéis innovacion ninguna sobre esto; luego incurris en un contrasentido.»

Pero S. S. sabe que son terminantes las palabras de la pragmática de 1803, que prohibe admitir demandas de espousales, como sean celebrados por personas hábiles para contraer matrimonio por sí mismas.

Guiada la comision por el deseo de no proponer alteraciones que no sean indispensables, se ha limitado a conceder al padre, madre y abuelos, el voto absoluto por el permiso; y no atreviéndose a conceder facultad tan onerosa a los tutores y curadores, se ha visto en la necesidad de proponer que el curador y el juez sean auxiliados por una junta de los parientes más cercanos. La comision ha huido de llamar a esa junta consejo de familia, para que no se entendiera prejuzgada la cuestion de ese consejo.

Pero S. S. sobre este punto dice que en el proyecto no se respeta lo antiguo ni lo moderno. Precisamente al adoptar la comision el consejo de los parientes, no ha hecho más que respetar lo antiguo. En la pragmática de 1776 ya se estableció que a falta de padre, madre y abuelos, prestaran su consentimiento los dos parientes más cercanos del menor, que no fueran interesados en el matrimonio mismo; y si nos remontamos a la legislación antigua, allí veremos el germen del consejo de familia, que han adoptado modernamente las demás naciones.

El Fuero Juzgo da la tutela a la madre; a falta de ella se dispone que sean tutores las hermanas mayores de edad; luego los hermanos de padre, y a falta de todos estos, dice la ley: «los parientes más cercanos del menor le elegirán curador en presencia del alcalde.» De manera que la ley daba un consejo al menor, y decía que ese derecho se ejerciese en presencia de la autoridad.

El Fuero Real dispone que por muerte del padre sea tutor la madre, y practique el inventario de los bienes del menor en presencia de los parientes más cercanos; y que si pasa a segundas nupcias, el juez nombre tutor con consejo de esos parientes. Muchos fueros especiales en España establecen el mismo derecho. D. Jaime I en Valencia, en 1219, publicó una disposicion referente al con-

sentimiento para el matrimonio, según la cual, las hijas no pueden contraerlo sin consentimiento del padre, de la madre, del tutor, ó en su defecto, de los parientes más cercanos.

Veáis, pues, cómo hemos respetado nuestro derecho antiguo y moderno en la innovacion que hacemos en el derecho hoy existente.

Pero al llegar a este punto se aumenta sobramanera mi sorpresa, al oír a S. S. las observaciones que hizo por haber limitado el derecho a los curadores testamentarios. Creía S. S. que este era error de imprenta, porque no podía suponer que nosotros ignorásemos que no había curadores testamentarios. No es error de imprenta; es que la comision se ha acomodado a la ley de enjuiciamiento civil que es la vigente en este punto. La comision habrá podido no acertar; pero ha estudiado, ha meditado y examinado todos los puntos de este proyecto.

En el art. 1231 y en los tres sucesivos de la ley de enjuiciamiento civil se introduce una innovacion grave, pues se dispone que el padre pueda nombrar curador a sus hijos y relevarlo de fianza; y no solo concede este derecho al padre, sino a la madre y a cualquiera persona que deje un legado de consideracion al menor.

Ahora bien: en vista de estos artículos, ¿podía prescindir la comision de hacer mencion de los curadores testamentarios? La comision no ha querido dar esta facultad al curador nombrado por el menor, porque podría haber confabulacion entre ambos; y se la da solamente al nombrado por el padre, la madre, ó la persona extraña que ha tenido tanto cariño al menor que le ha dejado una manda de importancia.

Confieso que oír al Sr. Ortiz de Zárate, y dudaba yo si realmente decía lo que S. S. encontraba de malo. No hay confusion ninguna de atribuciones entre los jueces; y con el deseo de no innovar, la comision ha respetado lo que dispone la ley de enjuiciamiento en lo que se refiere al consentimiento que debe prestarse por el juez del domicilio a falta del padre, madre, abuelos y curadores. En este caso se dijo: pues que sea el juez de primera instancia el que reúna la junta de parientes. Fuera de este caso, reside la junta el juez de paz, porque es asunto este peyorar y privativo de los jueces de paz.

Sabido es que estos deben ejercer, no solo atribuciones judiciales y conciliatorias, sino extrajudiciales; entre estas se comprenden la de presidir las juntas de familia, y además deben corresponderles atribuciones de policia para las contravenciones en los asuntos de su incumbencia. En la ley de 1848 se dice que por entonces los jueces de paz entenderían en los juicios verbales y de conciliacion, con lo cual se vino a decir que más adelante se les darían otras facultades. Nosotros creemos que ha llegado el caso de darles otra más por medio de esta ley.

El medio que el Sr. Ortiz de Zárate presentaba para la presidencia de la junta de familia, es irrealizable. S. S. daba la presidencia al pariente de más edad. Pero es necesario dar formalidades y autenticidad al acto, y esto no puede hacerse sino por medio de los jueces de paz.

Y si hay empate pregunta el Sr. Ortiz de Zárate: aquí no se ha previsto este caso. En primer lugar, cuando se formó el proyecto de código civil, no existían en España los jueces de paz; por eso no concedieron a estos la facultad de convocar y presidir las juntas de familia; pero la cuestion del empate está resuelta en el proyecto de ley, pues en caso de duda se dispone que prevalezca la opinion favorable al matrimonio.

Continuando S. S. en su sistema de impugnacion, extraño que no se consultara a los parientes de los hijos naturales, cuando fueran estos los que habian de contraer matrimonio, ya que tenían derecho de suceder. El derecho a la sucesion no es el que ha servido como base para la junta de familia; si lo fuera, no podrían ser eliminadas las mujeres ni los menores de edad. Además, los parientes naturales son llamados a heredar solo cuando no haya parientes legítimos.

Hay que buscar otro criterio para el consejo de familia, y el criterio que la comision ha tenido ha sido la familia misma. No hay familia donde no hay union santificada por la religion y las leyes. La inmoralidad, pues, que S. S. encontraba en este proyecto, dado caso que pudiera haberla, estaría en no establecer una línea radical entre los derechos de los que constituyen la familia nacida del matrimonio y los de los hijos nacidos de esas uniones, siquiera sean de las menos lícitas entre las reprochadas a que S. S. ha aludido.

S. S. procuró dificultar, con salvedades que la comision proponía una cosa inatural, dando a la madre de hijos legítimos el derecho de conceder el permiso para casarse. S. S. limitándose a los hijos nacidos de adulterio, decía: ¿cómo conceder a la madre adultera este derecho? S. S. podía haber esforzado más el argumento, pues al adultero no le permitían acudir al sacerdocio y el incesto. Todo esto podía muy bien suceder. Pero ¿cuál es el derecho del legislador en la investigacion de la condicion de los hijos? ¿A qué hijos adulteros, sacrilegos ó incestuosos alude S. S.? ¿A los que han sido declarados tales por los tribunales? Creo que serian estos. ¿Ha visto S. S. muchos ejemplares de esa clase, muchas declaraciones pronunciadas por los tribunales dando estas calificaciones?

Quiero S. S. conceder a la sociedad ese derecho de proceder a la investigacion del origen de la filiacion; ¿ha olvidado S. S. el filosófico principio de que padre es aquel que las nupcias demuestran? ¿Ha olvidado que la ley no reconoce sino cierta clase de hijos naturales? ¿Ha olvidado que todos los demás son los que se llaman legítimos, y respecto de los cuales, siendo la madre cierta, no se la puede privar de un derecho que le da la naturaleza?

S. S. extrañaba que no se dijese nada de los hijos adoptivos. Los hijos adoptivos, si son tales con arreglo a la ley, están bajo la patria potestad del adoptante, y esos están comprendidos en el artículo 1.º S. S. recogió al paso esta idea que le indicaron algunos señores que estaban ya su lado, y en estas materias sabe S. S. que no se pueden improvisar observaciones. Aunque no está en practica la adopcion ni la arrogacion según el derecho romano, es lo cierto que la arrogacion se daba cuando una persona se sometía a la potestad de otra, y en la adopcion también se sometía el adoptado a la potestad del adoptante, si era ascendiente suyo.

Pero la comision no ha tenido que detenerse en este punto: ¿es hijo de familia el adoptado? Pues se somete a las condiciones de este proyecto. ¿No es hijo de familia? Tendrá que apelar al juez de primera instancia.

Por último, expuso S. S. otra observacion respecto de los jefes de las casas de expósitos. Atendiendo a los palabras literales del artículo, que dice que los jefes de las casas de expósitos tendrán, respecto de los menores, las atribuciones que

los curadores, preguntaba S. S.: ¿quién va a desempeñar las funciones de junta de familia? Claro es que la junta de familia no puede darse; por eso lo que en el artículo se dispone es que los jefes de las casas de expósitos den o nieguen el consentimiento para contraer matrimonio.

El espíritu del artículo es conceder a los jefes de estos establecimientos las atribuciones que desempeñan los curadores; y en esto la comisión no ha hecho más que reproducir lo que viene consignado en el proyecto de Código civil.

La comisión, pues, se ha propuesto solo vigorizar la autoridad paterna. En todo lo demás deja subsistente la legislación actual.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE.—Haré solo ligeras rectificaciones: dice el Sr. Auriol que no he discutido la totalidad del proyecto. Yo le dividí en dos grandes grupos: el consentimiento paterno, y la junta de parientes; y dije los defectos que en cada uno encontraba. Si se hubiera contraído esta discusión a los términos estrechos de si se encuentra bueno o malo el espíritu general de la ley, los debates de la totalidad no podrían ser amplios ni interesantes.

Yo no he tratado del matrimonio como sacramento, porque respeto mucho las cosas de la Iglesia, y el Congreso no es un concilio.

La contestación que me ha dado el Sr. Auriol sobre la edad no me satisface. Yo considero un conflicto entre el padre y el hijo: si este es mayor de edad, puede presentarse frente a frente del padre y arreglar sus intereses. Por eso dije que es raro que un hijo pueda casarse a los 23 años sin licencia de su padre, y no pueda disponer de un palmo de terreno que valga 40 rs.

Yo no soy enemigo de la junta de familia: yo acepto las ideas de S. S.; soy partidario de ese consejo; pero de esto que no intervienga para nada la autoridad judicial; oino que los jueces tienen bastante que atender, y que no se les debe llevar a esos consejos, donde no hacen falta. Por eso dije que el alcalde se acercaba más a la familia, y que me parecían más a propósito para estos casos.

He dicho que el sistema antiguo consistió en estar en la escala de las personas que han de prestar su consentimiento, y el moderno se limita al padre y a la madre, y luego viene el consejo de familia. Pues bien; aquí se ha tomado una parte del sistema antiguo y otra del moderno.

Yo respeto mucho el parecer del Sr. Auriol; pero la ley de enjuiciamiento civil no hace sino autorizar al juez para no confirmar el curador si alguna vez se nombra.

Yo no dudo que en algún caso raro el menor nombrará curador para que le permita casarse; mas para circunstancias raras no se hacen las leyes. El menor que a los 12 años nombra curador, no piensa en casarse.

Por lo demás, yo he combatido de frente la intervención de los jueces en estos asuntos. El señor Auriol supone que si en el Código civil se dió facultad de presidir los consejos de familia a los alcaldes, fué porque no existían los jueces de paz. Los redactores del Código civil ya sabían que los jueces de paz debían establecerse. El juez de paz tiene un secretario, y yo dije que los consejos de familia no necesitan secretario. No se necesita más que decir: damos o negamos la autorización; yo quiero simplificar; quiero que no haya expedientes, pues no hace falta.

Se dice también por S. S. que el derecho por que son admitidos los parientes al consejo de familia, no es el derecho de heredar. No niego que no será razón exclusiva; pero es razón importante esa, porque los parientes más cercanos son los que heredan.

Yo he dicho que entre los hijos naturales y las demás clases de hijos ilegítimos hay diferencia, y esta diferencia que hacen las leyes quiero yo que se haga aquí. El hijo natural tiene herederos forzosa y lo es también, y debe tener consorcio.

Preguntó S. S. a qué hijos aludo al hablar de hijos ilegítimos. Yo aludo a todos aquellos para quienes se ha escrito este artículo. Es verdad que yo indiqué los hijos adoptivos, porque se me sugirió esta idea; pero la razón que me ha dado el Sr. Auriol no me convence. La patria potestad no es razón.

Estoy conforme con lo que ha manifestado S. S., en el sentido de que los jefes de esos establecimientos tienen el derecho de dar o negar su consentimiento para el matrimonio de los expósitos. Se suspendió esta discusión.

Presupuesto del ministerio de Hacienda.

Leídos los gastos de este ministerio, y no habiendo quien pidiese la palabra sobre la totalidad, se aprobaron los capítulos 1.º, 2.º y siguientes, hasta el 26.

Leído el 27.º dijo El Sr. MADAZO.—No se entienda que cuando no nos oponemos a la partida que figura ahí sobre minas, renunciamos al derecho de proponer el voto que tenemos formulado cuando llegue el presupuesto de Ingresos.

Sin más discusión se aprobó este capítulo. Igualmente se aprobaron el 28 y 29.

Leído el 30.º dijo El Sr. BALLESTEROS.—Llamo la atención del gobierno sobre los abusos que se cometen con motivo del nombramiento de investigadores de las rentas. El decreto del papel sellado se ha extendido muy recientemente: en su aplicación es natural que ocurran muchas dudas, no solo a los particulares, sino también a las oficinas; y las oficinas, antes de mandar a los investigadores que averiguen las faltas que se hubieran podido cometer, deberían haber dejado pasar tiempo hasta que el público se penetrara bien de las disposiciones de ese decreto.

En un distrito de Zaragoza hay que proceder a nuevas elecciones. Se ha mandado a ese distrito un investigador del papel sellado, el cual ha encontrado faltas de consideración, como es de esperar, tratándose de disposiciones nuevas, y muchas de ellas de interpretación dudosa; y ha hecho la indicación de que si querían relevarse de las multas, deberían recurrir al gobernador directamente, el cual, en vista de las circunstancias, tal vez las condonase.

Yo hago saber este hecho públicamente al señor ministro de Hacienda, para que se sirva relevar a esos pueblos del pago de las multas en que involuntariamente puedan haber incurrido, y no sirva de arma electoral esta clase de investigaciones.

El señor ministro de HACIENDA.—Yo creo, señores, que S. S. no intentará que renuncie la Hacienda a los reintegros que correspondan por los abusos que hayan podido cometerse. La observación de S. S. es muy justa, y la Hacienda la tendrá en cuenta.

El Sr. BALLESTEROS.—No me ha satisfecho la contestación que me ha dado el señor ministro. Yo no culpo de esto al señor ministro; pero el caso es que se ha hecho esa visita en un distrito que está próximo a celebrarse una elección; y por esto creo yo que podía relevarse a los pueblos de todo el gravamen que se les hubiera podido imponer por haber faltado a esa ley.

El señor ministro de HACIENDA.—Esta visita se ha girado para ver los abusos cometidos sobre la legislación anterior; y además, S. S. puede estar seguro de que el gobierno está siempre propicio a condonar las multas en que se haya incurrido por abusos en este ramo del papel sellado.

El Sr. MADAZO.—Yo voy a secundar a mi amigo el Sr. Ballesteros, aconsejando al gobierno que al plantear el decreto del papel sellado, se tengan ciertas consideraciones y no se lleve a efecto con un gran rigor.

Hay un juez, señores, que no ha admitido un escrito porque tenía más líneas que las permitidas

por la antigua legislación, diciendo que no tenía noticia del decreto del papel sellado; y ya comprende el Congreso que esto es muy malo, porque no se ha de establecer una reclamación por tan poca cosa, cuando costaría mucho más.

Concluyo, pues, suplicando al señor ministro que en la transmisión de la legislación antigua a la nueva se tengan todas las consideraciones posibles. Y por último, no queriendo nosotros alargar esta discusión, manifestaré al gobierno que lo que deseamos nosotros es que en el sucesivo puedan estar terminadas las de presupuestos antes de comenzar el año para el que han de servir; y para conseguir este fin, nosotros proponemos el medio. Este medio, señores, no es otro que cambiar el año natural por el año económico.

El señor ministro de HACIENDA.—No contestaré al ligero discurso del Sr. Madaz en la parte que se refiere a la influencia que pueda tener la administración en las elecciones, porque eso es asunto propio de esta discusión.

Acercas de la ignorancia en que podía estar ese juez a que ha aludido S. S., del nuevo decreto del papel sellado, diré tan solo que el gobierno está dispuesto a hacer que se cumpla lo que en este punto está prevenido.

Ha hecho una indicación el Sr. Madaz, respecto a la conveniencia de que se adopte el año económico. Yo no me opondré a eso, aunque podría decir que otras naciones, como la Francia, que se rigen por el año natural, tienen los presupuestos discutidos a tiempo.

Antes de que el Sr. Madaz hiciera esa indicación, tenía el gobierno pensado proponer al Congreso una reforma en ese punto.

El Sr. MADAZO.—El argumento que hice respecto de ese juez que no he nombrado, estaba en su lugar, porque si una autoridad, ignoraba las prescripciones que rigen en punto al papel sellado, no sería nada extraño que las ignorasen los pueblos.

Respecto del año económico, algo hemos adelantado. Conviene el señor ministro en que debe adoptarse el año económico de Abril a Abril, como en Inglaterra; a mí me parecería preferible de Junio a Junio; pero una vez reconocida esa conveniencia, no discutiremos ahora sobre cuál de los dos años es preferible.

Variase el año natural, porque no es fácil que los presupuestos puedan discutirse a tiempo, a no precipitar una de las discusiones más importantes, y el gobierno ganará en ello, porque no puede serle grato, a pesar de tener una autorización, que estemos a mediados de Marzo sin que los presupuestos estén aprobados.

Sin más discusión se aprueba el capítulo, y sin ella son igualmente aprobados hasta el capítulo 42 inclusive.

Leído el 43.º y un voto particular de los señores Madaz, Figueroa y González de la Vega, se suspende la sesión para reunirse el Congreso en secciones.

Quedan sobre la mesa dos dictámenes de comisión sobre ferro-carriles; y el señor vicepresidente Monares levanta la sesión a las cinco y media, señalando para mañana los asuntos pendientes y la ley de notariado.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las pensiones vitalicias de 5 y 4 rs. diarios, concedidas por la ley de 4 de Noviembre de 1859 a varios individuos que dotaban la escuadra que el día 21 de Octubre de 1805 sostuvo el combate naval de Trafalgar, se hacen extensivas a todos los demás que justifiquen de manera indudable su asistencia al expresado combate.

Art. 2.º La concesión de dichas pensiones se acordará por el ministerio de Marina, con presencia de los documentos que los interesados exhiban para acreditar su derecho.

Art. 3.º El abono de las expresadas pensiones se hará por el ministerio de Hacienda, previa real orden expedida por el de Marina, con cargo al capítulo del presupuesto en que se consignen los haberes de las clases pasivas.

Art. 4.º Los que entren al goce de dichas pensiones cesarán en el percibo de cualquiera otra que disfruten por cuenta del erario, en el concepto de retirados, e invalidos ó cesantes.

Por tanto, mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio a veintiocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—Yo la Reina.—El ministro de Marina, Juan de Zavala.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la pensión anual de 4,000 rs., transmisible a sus hijos menores, con arreglo al art. 76 de la ley de 28 de Noviembre de 1855 y los artículos 3.º y 6.º del reglamento para su ejecución, fecha 15 de Junio del año de 1860, a doña Martina Contreras, doña Vicenta Gonzalez Valdivieso y doña María Josefa Gonzalez, viudas respectivamente de los profesores de medicina D. Bartolomé Tercero, D. Manuel Garcia y D. Ramon Centeno, que fallecieron del cólera-morbo en 1855.

Art. 2.º Se concede asimismo la pensión anual de 3,000 rs., al tenor de los artículos citados de la ley y reglamento, a doña Francisca Fortuny, doña Concepcion Ibarra y doña Carolina Irigoyen, viudas respectivamente del doctor en medicina y cirugía D. Ramon Malvey, del médico D. Javier Barasoain, y del cirujano D. Fructuoso Estéban Martinez, muertos del cólera-morbo en 1854 el primero, y los otros dos en el siguiente año de 1855.

Art. 3.º Se concede también la misma pensión anual de 3,000 rs., al tenor de los artículos citados de la ley y reglamento, a doña Francisca Fortuny, doña Concepcion Ibarra y doña Carolina Irigoyen, viudas respectivamente del doctor en medicina y cirugía D. Ramon Malvey, del médico D. Javier Barasoain, y del cirujano D. Fructuoso Estéban Martinez, muertos del cólera-morbo en 1854 el primero, y los otros dos en el siguiente año de 1855.

Art. 4.º Las pensiones concedidas por esta ley empezarán a devengarse desde el 28 de Noviembre de 1855, respecto de las familias de los profesores de medicina, el día y familia que fallecieron antes de este día; y las demás desde el siguiente al fallecimiento de sus causantes.

Art. 5.º Estas pensiones se regirán por las reglas establecidas ó que se establecieren para las de Monte-pío civil, en cuanto no se opongan a la ley de sanidad ni al reglamento para su ejecución.

Por tanto, mandamos a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio a cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Yo la Reina.—El ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

EL REINO.

MADRID 14 DE MARZO DE 1862.

Dice La Epoca en su número de anoche que la cuestión de Méjico habrá de ser, durante muchos días, objeto de las más vivas preocupaciones en España y en Europa.

Dice bien nuestro colega. La cuestión mejicana no solo preocupa la atención general por el interés que en sí encierra, sino por la manera distinta con que es apreciada en sus fines, y en los medios que se han de emplear para conseguirlos, así por la prensa francesa como por la inglesa y la española.

La diversidad de pareceres emitidos hasta ahora, la contradictoria apreciación que estampan diariamente las publicaciones periódicas que ven la luz en las tres naciones aliadas, aun refiriéndose a hechos concretos, determinados y perfectamente definidos, acontecimientos son que contribuyen directa y eficazmente a excitar más y más la atención y a alimentar el debate, dándole vivas y hasta apasionadas formas.

Desde que tuvimos noticia de los preliminares del tratado de Londres, desde que supimos el espíritu que en dicho convenio imperaba, auguramos, y no con sibillíticas palabras, todo, absolutamente todo lo que está acaeciendo.

El consorcio de Inglaterra, Francia y España para arreglar las diferencias con la república mejicana y obtener reparación completa de los agravios a cada una de las tres potencias inferidos, tenía necesaria, forzosamente, que producir fustosos resultados.

Escrito está lo que El Reino ha dicho acerca de este particular, y escrito también se halla lo que la prensa ministerial contestaba a nuestras juiciosas, patrióticas advertencias.

Cuando no hay mancomunidad de intereses, cuando por el contrario cada una de las potencias signatarias tienen en América misión distinta, opuestas aspiraciones, ¿puede creerse que haya uniformidad de pareceres y que todos los medios que se propongan para realizar el objeto de la intervención lleven el mismo sello de mútua conveniencia?

Conteste cada cual a esta pregunta sin escuchar otra voz que la de la razón, y no podrá menos de confesarse que no es posible esa pretendida homogeneidad que debiera existir entre las naciones que se han aliado, al parecer con idénticos propósitos.

¿Habrá una sola persona que de buena fé crea que Francia ó Inglaterra no llevan a Méjico otras intenciones que las consignadas en el tratado de Londres? Ninguna hay que piense con tal inocencia.

¿Pues qué si de pedir satisfacciones de ofensas y de buscar seguridades para que en el futuro no volvieran a repetirse se tratara únicamente, ¿hubieran ni Inglaterra ni Francia buscado el concurso de extrañas fuerzas?

¿No sabemos hasta dónde raya el orgullo de esas dos naciones, que en asuntos de honra desdennan la agena cooperación?

Ni Francia ni la Gran-Bretaña, para obtener una cumplidísima satisfacción de la república mejicana, habrían hecho más que un alarde de poder, y con tal de que sus intereses comerciales hubiesen sido protegidos, poco, muy poco les hubiera importado a ambas el que Juárez estuviese ó dejase de estar al frente del gobierno de aquel desventurado país.

El gabinete español, vergüenza nos causa el decirlo, que había sufrido una interminable serie de insultos a nuestro pabellón, que no se atrevía a tomar por sí una resuelta actitud para vengar los innumerables atropellos, las inauditas crueldades ejercidas con nuestros compatriotas por los anarquistas de Méjico, es el causante y el responsable de todos los conflictos a que pueda dar lugar el tratado de Londres.

El ministerio que preside el general O'Donnell es el iniciador de la alianza de las tres naciones para intervenir en los asuntos de la república mejicana.

El Sr. Calderón Collantes, verdadera calamidad diplomática, mendigó de Francia y de Inglaterra, que mendigar y no otra cosa significa lo que el ministro de Estado español ha hecho, que las fuerzas unidas de las tres naciones aparecieran en el golfo mejicano.

El gabinete actual, incapaz de adoptar una resolución sin el previo permiso de esas dos grandes naciones de que alternativamente se hace tributario, juzgó que daba pruebas de una exquisita habilidad si lograba asociarlas a su pensamiento, y que de esa suerte salvaba toda la inmensa responsabilidad que sobre él pesaba hacia mucho tiempo.

La torpeza de nuestros gobernantes ofrecía respectivamente a Francia y a Inglaterra una ocasión que no era prudente dejar de aprovechar.

Inglaterra vió el momento oportuno de concluir con los elementos españoles en el Nuevo-Mundo, que tanto se oponen al monopolio comercial que intenta ejercer en todo el universo; y la Francia, mejor dicho Napoleón, podía, con ocasión de la triple intervención, ofrecer una nueva fórmula para el arreglo de los asuntos de Italia.

Hízose el tratado de Londres, sabiéndose por todos el objeto que guiaba a cada una de las potencias signatarias.

Francia aspiraba a levantar un trono para el archiduque Maximiliano.

Inglaterra iba a buscar ventajas para su comercio, y a enterrar para siempre la influencia española, y por consiguiente la preponderancia de la raza latina, que es incontestable en todas las repúblicas que pueblan aquellas apartadas regiones.

España ha ido a Méjico a hacer cruentos sacrificios, a aumentar su desprestigio; porque téngase entendido, y esto es muy esencial, que los que constantemente han trabajado en Méjico para desprestigiarnos han sido los ingleses y los franceses.

Los hechos vienen a justificar nuestros raciocinios.

En el instante en que Francia se ha convencido de que ni el Austria asiente a la idea de ceder el Veneto a cambio de un trono para el archiduque Maximiliano, y que aunque así no fuera, el pueblo mejicano rechaza unánime el candidato del emperador de los franceses, su política ha cambiado, y no tiene inconveniente en apoyar los deseos de la Inglaterra, que está vivamente interesada en que la intervención se convierta en protectorado de lo allí existente, pues sabidos son los vínculos que unen a la astuta Albion con el gobierno de Juárez.

No sabemos hasta qué punto habrá llegado la participación que el comandante general de las fuerzas españolas haya podido tomar para que el sentimiento público se pronuncie en contra del archiduque Maximiliano, y no nos atrevemos a consignar gratuitas suposiciones, ni a señalar como causa del desacuerdo entre el general Prim y el jefe de la división francesa el hecho que acabamos de apuntar.

Lo cierto es que no hay armonía entre los representantes de las tres potencias interventoras. Por otra parte, el marqués de los Castillejos, según aseguran las últimas correspondencias, se inclina demasiado hácia los hombres de ideas avanzadas, y sus simpatías hácia el ministro inglés Wyke tienen inquietos a cuantos desean la organización de aquel país, pues saben por propia experiencia que Inglaterra, en esta como en todas las cuestiones, solo concede su amistad y muestra solicitud cuando tal proceder la conduce a sus particulares miras.

Hasta ahora lo que resulta es que los mejicanos han comprendido perfectamente el móvil que impulsa a las potencias aliadas, y que como poseen en alto grado la ciencia de su país, como son insinuantes, arteros y sagaces, aprovechan todas las circunstancias con astucia y ganan un tiempo precioso que no ha sabido apreciarse debidamente por las potencias interventoras, merced a la falta de unidad en el pensamiento.

Evidenciadas las intenciones de Francia é Inglaterra al firmar el tratado de Londres, es posible que por dejar á salvo su honra coadyuven al único interés de España, que debe ser no solo el de la Europa, sino el de todo el mundo civilizado, y que consiste en contribuir directa y eficazmente a que concluya el reinado del desorden y que se constituya un gobierno fuerte, liberal y justo, bajo la forma que el pueblo mejicano juzgue más acertado, en uso de su libérrima voluntad.

La intervención, si no es muy difícil en sí misma, puede serlo en cuanto a sus resultados.

Si al país se deja en plena, absoluta libertad, tal cual hoy se encuentra constituido, para que elija la clase de gobierno que más le acomode; si de buena fé se cree que Juárez no ha de ejercer una presión en los ánimos, y las potencias aliadas no procuran impedir las coacciones, especialmente en los departamentos, consideramos inútiles y aun perniciosos el trabajo y el gasto de la intervención.

Ninguno de los partidos que existen en Méjico, ningún hombre de aquel país, el país mismo en conjunto considerado, tienen elementos ó capacidades de administración y gobierno. Déjese al pueblo mejicano abandonado a los instintos y aspiraciones de la gente agitada

que hoy le domina, y seguirá el sistema republicano, como el que da mayor ingreso a la muchedumbre de ambiciosos sin mérito y de holgazanes.

Hágase que desaparezca el actual orden de cosas, y que la nación, siquiera por pocos días, deje de sentir el fuerte yugo que la oprime; que las clases acomodadas y laboriosas puedan emitir su voto sin temor de perder la vida, y sin duda alguna que la gran mayoría aclamará un sistema monárquico-constitucional.

La república, debiendo recaer su gobierno en manos de cualesquiera de las incapacidades que allí figuran, no sería otra cosa que una anarquía menos desenfrenada que la presente; pero sería una anarquía.

La monarquía en cabeza de un príncipe liberal é ilustrado a quien auxilian las fuerzas y los consejos de las potencias interventoras, tendría condiciones de estabilidad, máxime si el príncipe elegido representaba el elemento español, las tradiciones y costumbres de aquellos pueblos de nuestro mismo origen.

Ya hemos dicho el deber en que se halla el gobierno español de tomar iniciativa en este particular, sin que para hacerlo de la manera debida tenga que faltar a ninguno de los artículos del tratado de Londres que el provocó, y cuyo espíritu no ha comprendido hasta después de haber surgido dificultades que mucho nos alegraremos de que no redunden única y exclusivamente en nuestro daño.

La incapacidad reconocida del gabinete en este asunto, nos suministra abundantes materiales para presentar cada día bajo distinta faz la cuestión mejicana.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

CONGRESO.

Desanimada y fría, bajo el punto de vista político, fué la sesión celebrada ayer por este cuerpo.

A primera hora se tomó en consideración una proposición del Sr. Escudero, reducida a que el ministerio de Gracia y Justicia liquide sus atrasos á las pensionistas del Monte-pío de corregidoras.

Después continuó el debate sobre el proyecto de ley formulado por el Sr. Moyano, relativo al consentimiento que para contraer matrimonio necesitan los menores, pronunciando un discurso el Sr. Auriol, de la comisión, y otro rectificando al anterior, el Sr. Ortiz de Zárate.

Entrándose en la discusión del presupuesto del ministerio de Hacienda, se aprobaron, con ligeras observaciones de parte de algunos individuos de la minoría progresista acerca de las minas del Estado y del papel sellado, hasta 42 capítulos, y se levantó la sesión á las cinco y media para que se reuniera el Congreso en secciones.

La Patrie, refiriéndose a una correspondencia de Veracruz que ha publicado el Moniteur, dice que Juárez ha dirigido á los tres jefes de los distintos cuerpos de ejército que componen la expedición de Méjico, una proposición de avenencia, en la que ofrece, si la intervención no se lleva á cabo, que el gobierno de Méjico pagará en el término de diez años las cantidades que adeuda á la Francia, Inglaterra y España, con el aumento de los intereses que las mismas devenguen durante aquel plazo, quedando en responder del cumplimiento de dicho compromiso una potencia, que, si bien no se determina cuál sea, no hay para qué decir que no puede ser otra que los Estados-Unidos.

Con el fin de proteger la inmunidad de los plenipotenciarios encargados de arreglar las condiciones de este convenio, propone asimismo Juárez que de la expedición, que inmediatamente debe salir del territorio mejicano, una vez aceptado aquel, queden 2,000 hombres que, con los referidos plenipotenciarios, podrán ocupar dos puntos estratégicos como Jalapa y la Puebla.

Estas proposiciones, hasta cierto punto irónicas, son una prueba más de la insistencia tenaz del presidente de la república en oponerse á la intervención de las tres potencias aliadas.

La Patrie cree, por lo tanto, que cuantos medios conciliatorios se empleen en la cuestión han de ser estériles, y juzga que la guerra es necesaria é inminente.

Los ministeriales aseguran que el comisario del Sur no será recibido por el gobierno español como representante de aquellos Estados; pero sí como una persona distinguida y que puede ilustrar sin duda sobre los graves sucesos que están ocurriendo al otro lado del Atlántico.

Dice La Correspondencia:

«Una carta de Melilla fecha del 7, que tenemos á la vista, confirma lo que ha anunciado La Correspondencia sobre las dificultades, al parecer insuperables, que encuentra el gobierno del sultán para que sus súbditos abandonen el terreno que, por el tratado de Madrid, Marruecos debe ceder á España delante de Melilla; pero esto no será un obstáculo para que el tratado se cumpla: España tomará, y pronto, lo que el gobierno de Marruecos está dispuesto á cederle y lo que le pertenece por los tratados, se opongan ó no á ellos las kabilas.»

Para resolver la cuestión del modo que indica el diario ministerial, no eran precisos ni tratados ni plazas, ni pliegos ni embajadores.

Esto, además, no sería cumplir con lo pactado, pues el convenio no ha sido que España tome, sino que Marruecos ceda.

Para lo primero, inútiles de todo punto eran las innumerables negociaciones que por fin se han llevado a término.

De todos modos, lo que se deduce del actual estado del asunto es que en último caso habremos de conquistar lo que de derecho nos pertenece, y sostenerlo a la fuerza, ni más ni menos que si los tratados fuesen letra muerta.

Perfectamente: la diplomacia de D. Saturnino hace milagros.

Dice nuestro colega la Crónica, que un periódico, en su afán ministerial de desvanecer los rumores cada vez más verosímiles de un desacuerdo entre los aliados, publica ayer un suelto en que, con referencia a una carta de la Habana, se dice que los cazadores de la Unión y los nuevos franceses se quieren entrañablemente y están siempre juntos, rivalizando en disciplina y arrojo.

La Crónica halla, y con fundamento, en esta noticia, el medio de saber el grado de certeza que tenían las que no há mucho circularon por Madrid relativas a un choque entre españoles y franceses. Sin duda eran exactas, porque en otro caso, y si los militares que se citan no se han batido unos contra otros, ¿dónde ni con qué motivo han podido rivalizar en arrojo, como afirma el periódico ministerial?

Anoche ha tenido la honra de ser recibida por S. M. la Reina y S. M. el Rey, una comisión de la junta directiva de la Caja de ahorros de esta corte, compuesta de los señores duques de Sexto, presidente, como gobernador de la provincia; marqués del Socorro, director; Villanova, contador; y Chavarrí y Guillen, vocales.

El encargo que había recibido la comisión era el de ofrecer a SS. MM. y A.A. ejemplares, lujosamente encuadernados, de la Memoria que resume las operaciones de la Caja en todo el año de 1861, de cuyo importante documento no hemos ocupado en uno de nuestros últimos números.

SS. MM. demostraron a la comisión, y esto es muy notable, que se hallan perfectamente enterados del considerable desarrollo que experimenta una institución tan moralizadora para la población de Madrid, y del penoso, constante y gratuito servicio que presta la junta directiva de la Caja.

Al mismo tiempo dirigieron SS. MM. las más afectuosas y benévolas expresiones a la comisión y a toda la junta, por los sorprendentes efectos de sus filantrópicas tareas en bien del pueblo de Madrid, y les recomendaron que no cesasen en sus eficaces esfuerzos, ya que los admirables resultados que ofrece la Caja se deben, en su mayor parte, a la respetabilidad y confianza que se deposita en la junta directiva.

Antes de retirarse la comisión, se dignó S. M. la Reina dar a besar su mano a todos los individuos que la componían.

Estos salieron altamente complacidos de la amable acogida que les dispensó S. M. la Reina, y de su vivo interés por todas las mejoras e instituciones benéficas para los pueblos, y especialmente las que más favorecen a las clases necesitadas, honradas y laboriosas de la sociedad.

El corresponsal del Diario de Barcelona da cuenta en las siguientes líneas, cuyo origen es de todos conocido, del estado precario en que se encuentra el ministerio en general, y de la desesperada situación en que se halla el Sr. Negrete en particular.

«Mi inocente é insistió en creer que fundada noticia de la probable salida del ministerio del señor Fernandez Negrete en un porvenir no lejano, ha disgustado a La Correspondencia, dándole ocasión para declarar del modo más terminante que no habrá modificación ministerial, y que el duque de Tetuan profesa el mayor aprecio al ministro de Gracia y Justicia. Esta declaración, que según está redactada parece tener un carácter semi-oficial, estoy seguro que no ha bastado para tranquilizar ni al mismo Sr. Negrete.

Por lo demás, yo no he hecho comparaciones entre su salida y la del señor marqués de Corvera; solo he dicho, y en esta creencia me acompañan muchos, que al Sr. Negrete le pasa lo mismo que le pasó al Sr. Corvera; esto es, que se está anunciando por la opinión su probable retirada del ministerio; que se le está viendo caer; en una palabra, que huela a muerto, ministerialmente hablando. El tiempo, que da siempre la razón a quien la tiene, dirá pronto quién se equivoca en sus pronósticos, si el corresponsal de Vds. ó La Correspondencia de España.»

Hasta ahora, según hemos tenido ocasión de observar, el resultado de estas diferencias entre las noticias dadas por uno y otro periódico, ha sido la derrota de La Correspondencia. En la presente ocasión tenemos motivos para creer desde luego, y aun sin aquel antecedente, que ha de suceder otro tanto. Esta situación tiene ya muchos órganos competentemente autorizados.

Rogamos a los periódicos ministeriales que nos contesten si pueden a las siguientes preguntas:

¿Es cierto que la ciudad de Toledo sufre una exacción ilegal en derechos de puertas desde 1860? ¿Es cierto que sufre un recargo en consumos de 50 por 100, por nadie autorizado, y que ha importado en tres años más de 16,000 duros? ¿Es verdad que algunos habitantes de Toledo han acudido al señor gobernador por escrito, y en uso de su derecho, revelándole todo esto y pidiendo el conveniente remedio? ¿Lo es igualmente que el gobernador, en vista de la solicitud, ocupó los libros y papeles de la recaudación, mandó cesar la exacción y consultó al gobierno?—Si todo esto es cierto, como nos aseguran, es digna de elogio la conducta hasta ahora observada por el gobernador, aunque acaso pudiera haber sido más resuelta y enérgica. Del gobierno de S. M. esperamos como lo esperan las personas honradas de Toledo, el correctivo necesario a tales abusos, si han sido ciertos.

do, el correctivo necesario a tales abusos, si han sido ciertos.

El Sr. D. Bernardo Torroja, que votó con la mayoría contra la proposición del Sr. Herrera, no es catadrático de instituto, ni cobra sueldo del Estado, como equivocadamente dijimos en uno de nuestros números anteriores.

Hacemos gustosos esta rectificación.

Leemos en El Contemporáneo de hoy lo que sigue.

«Dice La Correspondencia: «El aumento que en Puerto-Rico han tenido las rentas de la isla en el año de 1861, comparada su recaudación con la de 1860, es verdaderamente extraordinario. Según el estado que publica la Gaceta del 25, las cantidades recaudadas en todo el año próximo pasado por cada una de las rentas aprobadas en el presupuesto de ingresos, asciende a 2.967,314 pesos 63 centavos, ofreciendo sobre la recaudación de 1860 el considerable aumento de 700,270 pesos 16 centavos.»

Procura no entusiasmarse La Correspondencia, considerando que el aumento tiene una explicación muy natural. En 1860 se descubrió que en la isla de Puerto-Rico estaba perfectamente montado un sistema completo de defraudación en grande escala, por cuya causa bajaban y bajan las rentas que era una maravilla; y en 1861 no sabemos que se hayan reproducido aquellos escándalos.

El aumento de 700,270 pesos en 1861 indica, más que otra cosa, toda la importancia de los actos criminales a que puso fin la muerte repentina de un sujeto que no queremos nombrar.

Solo La Correspondencia podía tener la feliz idea de sacar deducciones favorables a sus patronos, precisamente de un hecho que pone en relieve una de las infinitas faltas que han cometido en la elección de personas para ciertos cargos.»

En nuestro apreciable colega El Clamor Público hallamos las siguientes líneas, sobre cuyo elocuente contexto llamamos muy especialmente la atención de los lectores.

Dicen así: «Hé aquí la lista de los señores nombrados para componer el tribunal que ha de fallar la denuncia del artículo de nuestro periódico perteneciente al 8 del actual: Magistrado.

Sr. D. Manuel María de Basualdo.

Jueces.

Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera.

D. Patricio Gonzalez.

D. Pedro Olarría y Adalid.

D. José Antonio de Yera.

D. Pascasio Fernandez.

Vamos a indicar brevemente los trámites que ha seguido tan peregrina denuncia:

El mismo día en que se publicó el artículo objeto del anatema fiscal, pasó por la mañana a consulta y se dejó después correr libremente, expidiéndose el oportuno recibo. Mas tarde fué denunciado, y en el mismo día al anochecer recibió nuestro editor responsable la papelita de citación para el juzgado de Lavapiés.

El domingo prestó el primero declaración, remitiéndose acto continuo el expediente a la Audiencia para que se nombraran los jueces que han de componer el tribunal de imprenta que ha de fallar en la causa.

Por último, ayer jueves se nos comunicaron los nombres de dichos señores, y es probable que en esta semana recibamos una nueva prueba de especial afecto que nos dispensa la unión servil. ¿Qué actividad tan prodigiosa contra un pobre artículo cuya delincuencia nadie ha percibido ni sospechado siquiera más que el señor fiscal! Entretanto es muy común dejar trascorrer meses y meses sin que recaiga sentencia sobre causas de homicidio que siembran el terror en las familias.»

Según nuestras noticias, parece que el señor fiscal pide que se aplique al artículo denunciado la multa de 10,000 a 50,000 reales.

Leemos en la sección de «últimas noticias de la Patria» correspondiente al miércoles 12, que acabamos de recibir, las siguientes líneas que confirman lo que en otro lugar de este número dejamos consignado, acerca del asunto a que se refieren:

«Por telegrama de New-York, fecha 26 de Febrero, se nos dice que los vapores Saquehannah y Mohican acababan de llegar a aquel puerto con objeto de conducir a su bordo a Veracruz al general Scott, encargado de una misión extraordinaria en Méjico.

Dicha misión tiene por objeto, según se dice, contratar con el presidente Juárez un convenio, por medio del cual pueda este satisfacer las cantidades que adeuda a las potencias interventoras. Si en efecto se lleva a cabo dicho tratado, la confederación mejicana quedará en su virtud y para siempre bajo la directa dependencia de los Estados-Unidos, que ejercerán sobre ella un verdadero protectorado.

Según se cree en Washington, el general Scott debe llegar a Veracruz a fines de Marzo.»

Ahora que nuestra marina ha comenzado a salir del estado de abatimiento y postración en que yacía desde el glorioso desastre de Trafalgar, nos parece muy oportuno, dice Las Novedades, indicar al Sr. Zabala lo conveniente que sería que tanto los navíos que se han construido recientemente como los que se proyecta construir, fuesen bautizados con nombres que recordasen nuestras antiguas y modernas glorias marítimas.

Ya las Cortes constituyentes de Cádiz, guiadas por este pensamiento, decretaron en su sesión pública del 14 de Abril de 1814, que a uno de los dos navíos de línea que a la sazón se construían en el Ferrol se le diese el nombre de Churrucá, y que siempre hubiese en la armada un navío que llevase este ilustre nombre, representante del héroe que murió en el gran combate de Trafalgar, ruina de nuestra marina, y que dejó en sus cartas navales amplio testimonio de la profunda ciencia que le adornaba.

Recomendamos al actual ministerio que imite este ejemplo de los dignos legisladores del año 12. Lo natural, lo lógico y lo conveniente es que los buques lleven, antes que nombres de notabilidades políticas, literarias o científicas, nombres de notabilidades marítimas. Hoy, sin embargo, ni el citado Churrucá ni otros ilustres marinos, tienen la gloria de que sus apellidos figuren en la frente de los navíos españoles.

Desde el año que viene quedará considerablemente rebajada la cuota que por contribución industrial vienen pagando los editores de periódicos científicos, literarios, administrativos ó de materia especial, puesto que por real orden de fecha de ayer se ha dispuesto que paguen en las poblaciones de más de 4,600 vecinos, 250 rs. los que se publiquen semanalmente, 200 los quincenales y 150 los mensuales; y en las poblaciones de menos vecindario, 200 rs., 150 y 100 respectivamente. Excusado nos parece hacer comentario alguno en elogio de tan importante medida.

Se ha pedido de real orden una nota a las audiencias territoriales, de los reos que consideren dignos de aplicárseles el indulto el Viernes Santo.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado a 49-55 c., publicado; a plazo, 49-70, fin próx. vol. El diferido a 43 y 43 05, publicado. La deuda del personal a 18-65 d., no publicado.

ULTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del día 14 de Marzo de 1862.

Abierta a las dos y cuarto, bajo la presidencia del señor marqués del Duero, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Entrando en el orden del día, se pone a discusión el dictamen de la comisión mixta sobre el proyecto de ley relativo a los enganches para la marinería, y no habiendo quien pida la palabra en contra, es aprobado.

Se leen dos enmiendas al proyecto de ley pidiendo autorización para ratificar el tratado de comercio celebrado con Marruecos.

El señor marqués de Miraflores pide la palabra para una cuestión de orden, y dice que no debieron admitirse las enmiendas, porque modifican el tratado con Marruecos.

Al retirarse de la tribuna, se levantaba a apoyar su enmienda el Sr. Tejada.

CONGRESO.

Sesion del día 14 de Marzo de 1862.

Abierta a las dos y tres cuartos, bajo la presidencia del Sr. Mon, se aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Figuerola anuncia una interpelación al gobierno sobre la quema de las obras de Voltaire que se trata de hacer en la aduana de Alicante.

El Sr. Negrete dice que el gobierno contestará oportunamente.

Continuando el debate sobre el proyecto de ley de autorización de los menores de edad para contraer matrimonio, el Sr. Aparici y Guirarota toma la palabra para combatir el dictamen de la comisión.

CRÓNICA GENERAL.

Anoche tuvimos ocasión de oír en una reunión particular al joven violinista francés Teodoro Casabon en tres difíciles piezas compuestas por él, habiéndose llamado sobre todo la atención la titulada Recuerdos de los Pirineos, en la cual el artista hace prodigios de ejecución y produce sonidos de un gran efecto.

El Sr. Casabon, que es de origen español, acaso dé algún concierto y de ello nos alegráremos, porque estamos seguros de que el público madrileño pasará un buen rato oyendo al joven violinista.

Ayer tarde se ha cometido un nuevo y terrible crimen. A eso de las cinco de la tarde, dos ladrones penetraron, según se nos ha referido, en la casa núm. 8 de la calle de la Esperancilla, que habita el teniente de alcalde don José Blázquez Prieto, y sorprendieron a dos hermanos que parecían estar en la cama, de cuyas resultas fué uno materialmente degollado: el otro criado, a las voces que el herido tuvo tiempo de dar acudiendo al ruido, se arrojó desde el balcón del cuarto principal, único de la casa, a la calle, teniendo la fortuna de no lastimarse; al caer el criado a la calle pidiendo socorro, acudió una pareja de guardias civiles que corrió detrás de los asesinos. Uno de estos, viéndose acosado por uno de los guardias, le hizo frente y le asestó una terrible navajada en la cara. Mediante este nuevo crimen, logró fugarse; pero al llegar al cuartel de Santa Isabel fué detenido al cabo por el centinela, que al verle con navaja en mano y huyendo, le amenazó con matarle de un tiro. Del otro criminal solo se sabe que se escapó por una de las calles contiguas.

Cuápidamente el robo verificado en casa del señor Bengoechea el domingo último, dice anoche El Pensamiento Español:

«El robo no ha podido atribuirse prudentemente más que a alguno de los criados de la casa. La caja que custodiaba los capitales estaba intacta sin señales de violencia ni fracturas, y demostrando haber sido abierta con su propia llave.

Esta, que se encontraba en un lugar donde se custodian las alhajas y plata labrada dentro de las habitaciones de los señores, fué hallada en su sitio, sin que faltase nada de lo que había a su alrededor, y que sin duda debió no haber modado de dueño, ya a su voluntad, ya al temor de producir algún ruido al moverla.

Según parece, alguna de las criadas tenía novio que entraba dentro de casa, el cual, a pesar de tener costumbre de ir diariamente a ver a su novia, ni fué el día siguiente al en que se verificó el hurto, ni ha sido posible encontrarlo por mas diligencias que se han practicado.

Si no había salido aquella mañana de casa con pretexto de ver a una sobrina, y estuvo fuera más de dos horas.

En hora de sus compañeros de servicio habremos de decir que todos dan señales de preocupación, menos ella, que afecta una entereza que se parece algo a estudianta.

La importancia del robo es bastante, si se atiende a lo que suman las cantidades de que ha sido depositado el Sr. Bengoechea; pero afortunadamente la mayor parte de él consiste en créditos del Estado correspondientes a la deuda del personal, y cuyas numeraciones conserva el legítimo dueño.

En efectivo, según hemos oído, solo se llevaron 118,000 rs. en billetes de Banco, y 6,000 reales en oro.

Como se ve, pues, aunque el golpe siempre es sensible, no basta afortunadamente a influir en el desahogo de las operaciones de esta respetable casa.»

Ayer ha empezado a repartirse con profusión por Madrid el primer número de un periódico popular, ilustrado con preciosos grabados. Titúlase Semanario Popular, y son sus editores los Sres. Gaspar y Roig Diez que de su dirección literaria está encargado el Sr. D. Florencio Janer.

Ayer mañana se ha cometido un robo, al parecer bastante considerable, en un comercio de la calle del Siete de Julio. No tenemos pormenores.

Mañana sábado se abre al público en la calle del Desengaño, número 10, y en el mismo local que ocupó el café, la exposición de figuras de cera construidas por el escultor D. Sebastian Malagarriga.

La mayor parte de los grupos y figuras que componen esta colección son españoles, y representan hechos y personajes notables: merecen, por lo tanto, ser visitados por el público de Madrid.

DE ESPECTACULOS.

El liceo Piquer, que tantos encantos ofrece a la buena sociedad de esta corte, tiene suspendidas sus amenas sesiones por hallarse enfermo de gravedad uno de los individuos de la familia del distinguido escultor, cuyo nombre lleva el citado liceo.

Se está ensayando en el teatro del Príncipe, donde debe ejecutarse en breve una comedia en tres actos y en verso, titulada Un día en el gran mundo.

Esta noche no celebra función ningún teatro, pues no hay concierto sacro en el teatro Real a causa de una indisposición del Sr. Bottini. Este tenor, si no se empera, volverá a presentarse en la escena mañana, en la representación de la Marta.

Mañana sábado se pondrá en escena en el teatro del Príncipe La redoma encantada. La misma noche se estrenará en Variedades La hermana de leche, última producción del fecundo Bretón de los Herreros.

SECCION DE PROVINCIAS.

Según vemos desgraciadamente, el universal clamoreo que por todas partes se escucha respecto al estado de desmoralización que en este llamado siglo de progreso se ha alcanzado, no se oye en las regiones del poder, y continúan el robo y el asesinato a marcha imperturbable, siendo, no solo las provincias, sino la corte misma, donde reside quien debía y podía corregir con mano fuerte semejante mal, el teatro, no de uno, sino de muchos crímenes que diariamente se perpetran y traen temerosos y escandalizados a cuantos tienen algo que perder, y no saben ya a quién volver los ojos para que garantice sus vidas y sus haciendas.

No queda correo en que al tiempo mismo que nos denuncian un robo ó un asesinato, y repetidas veces ambas cosas, no nos rueguen nuestros corresponsales que alcemos la voz en demanda de protección y auxilio para los hombres de bien, que por parte alguna hallan sosiego pensando de continuo en que los espera el puñal de los facinorosos.

La benemérita Guardia civil trabaja sin descanso; las cárceles se llenan de delinquentes; pero el hecho cierto es que el número de desafortunados crece de un modo inusitado, y no se divisa ni aun en lo tan cercano el remedio a semejante gangrena.

Razon es ya que, pues son ineficaces las quejas diarias de la prensa, se eleva en ambos cuerpos legislativos la voz de los representantes del país, que exijan de los gobernantes una atención y un cuidado incansable, con objeto de mejorar las costumbres, moralizar la sociedad, y reprimir y castigar sin dilación alguna con todo el rigor de la ley a la inmensa muchedumbre de desalmados que, según vemos, se han propuesto hacer cierto el celebre dicho de que «el África comienza en los Pirineos.»

Como comprobante de cuanto hemos dicho, copiamos de La Correspondencia y del Diario de Tarazona la noticia de los hechos siguientes:

«El martes último ocurrieron dos muertes y cinco heridos en el pueblo de la Torre. Fué el caso que dos hombres desalmados y ebrios de furor, la emprendieron a garrotazos y a puñaladas contra tres jóvenes que a las ocho de la noche se retiraban pacíficamente a sus casas, resultando los tres gravemente heridos. Noticiosa la autoridad de este atentado, reunió algunos paisanos, y armados convenientemente, fueron en busca de los agresores. Después de muchas pesquisas, se supo que se encontraban en cierta casa, cuya puerta se hallaba cerrada. Llamando el alcalde para que abriesen, se le contestó que lo harían al salir el sol; mas al poco rato abrióse la indicada puerta, disparando aquellos frenéticos dos pistoleros, que afortunadamente no hirieron a nadie, y saliendo en seguida puñal en mano, mataron de un golpe a un joven auxiliar de la justicia, é hirieron a otro gravemente. Entonces el alcalde, ó su teniente, que mandaba la patrulla, dió la voz de «¡fuego!» manteniendo en el acto a uno de los foragidos é hiriendo levemente al otro. Fué este tan osado, que a las cinco de la mañana tuvo el atrevimiento de descalzar y besar el cadáver de su compañero, desafiando a los paisanos que le custodiaban. El tribunal de primera instancia se constituyó al día siguiente en la Torre, practicando las diligencias sobre los hechos ocurridos.»

Manifiesta por su parte La Correspondencia que en el pueblo de Peñafiel, provincia de Valladolid, Leon Madrazo, joven jornalero, que con su trabajo mantenía a su pobre madre, de 65 años de edad, fué asesinado vilmente de tres puñaladas, todas de muerte. Los asesinos condujeron el cadáver al zaguán, en el que le halló la desgraciada madre al salir a sus quehaceres.

Estas hazañas, y las que de continuo estamos viendo y oyendo en la capital de la monarquía, no deben dejar duda alguna de que nos sobra la razón para quejarnos, del mismo modo que a nuestros corresponsales y a los de la prensa en general.

Las alhajas de plata que fueron robadas en la iglesia de Villavieja de Duero en 18 del pasado, han sido halladas dentro de un altar de dicha iglesia, así como el dinero procedente de cofradías, exceptuándose una cantidad que había en plata.

Hoy deben llegar a Valencia los duques de Brabante, que se hospedarán en el palacio de Fernán-Núñez. En aquella capital los espera el ministro de Bélgica.

En Lorca se agita cada vez más el pensamiento de construir un ramal de ferro-carril para unir a aquella ciudad con la vía de Murcia a Albacete.

De Meilla escriben el 7 a un periódico que el 1.º tuvieron una junta todas las kabilas para acordar delimitativamente lo que debían hacer en la cuestión de límites; parece que su resultado fué mandar una comisión al emperador, y mientras esperan su resultado, perseguir a los que castran en la plaza con comestibles ó sin ellos.

COMUNICADO.

La sociedad La Constancia nos remite de Pamplona para su inserción el siguiente: Sr. Director de El Reino.

Muy señor nuestro: La importancia del ferro-carril de los Aldudes, importancia que se demuestra por los ataques apasionados y las elocuentes defensas de que ha sido objeto, tenía hace tiempo preocupados los ánimos de cuantos navarros aman la prosperidad de su país. No es, pues, extraño que se esperase con afán, que se recibieran con extraordinario interés los diarios de Madrid en que habían de insertarse los debates del Congreso. El entusiasmo que han producido los discursos de los Sres. Salamanca, Castro, Carrizuri y Elío, apenas iguala a la indignación causada por las gratuitas aseveraciones del Sr. Navascués.

Si la especial posición de este señor diputado, que hace ya tiempo renunció a su condición de navarro; si acaso sus particulares intereses le han colocado en esta cuestión lejos de los que fueron sus paisanos, enfrente de sus compañeros de diputación, de las corporaciones todas de Navarra, los que suscriben en nombre de la Sociedad de la Constancia, y debidamente autorizados por ella, declaran muy alto que los intereses de esta provincia, su prosperidad futura, están íntimamente enlazados a la construcción del ferro-carril de los Aldudes, y reprobán por consiguiente, con toda la fuerza de sus convicciones, lo manifestado por el Sr. Navascués.

Sírvase V. dar cabida en su apreciable periódico a esta manifestación, recibiendo las anticipadas gracias de sus atentos servidores Q. B. S. M.—El presidente, Lucas Iguizua.—El primer vocal, Martín Erice.—El segundo vocal secretario, Eduardo Ibarregui.

SECCION DE VARIEDADES.

CARTA DE UNA JÓVEN FORASTERA EN MADRID A UNA AMIGA SUYA DE MURCIA, SOBRE EL BAILE DE TRACES DE CASA DE LOS SEÑORES DE SOLER.

Mi querida Niobe: Estoy muy cansada, porque no paro de recorrer las calles de Madrid desde que he llegado, y mis tios me llevan en su hermosa carretela a todas partes. ¡Qué animación en ese Prado, verdadero valle de Josafat de los vivos! ¡Qué inferno, qué orquestas, charangas y murgas, que atollan con sus ecos las cabezas más firmes!... Ven, mi querida Niobe, un carnaval a la coronada villa, y te admirarás de tanto bullicio, gentío y frenesí de máscaras en las calles y en los teatros. Sería cosa de nunca acabar el tratar de referirte todo lo que he visto; pero para que no me motejes de perezoza, voy a darte una noticia detallada de lo que más ha llamado la atención en Madrid en esta temporada de Carnaval, y es el baile de trages único que se ha dado este año, que ha sido en la casa de los señores de Soler. En provincia no tenemos idea de una fiesta por ese estilo; de tanto lujo, de tanta esplendidez.

Yo estoy encantada todavía con el recuerdo, y deploro el que no hayas estado a mi lado para comentar todo aquello. Figúrate, amiga mía, una escalera ancha y espaciosa, que empieza en un vestíbulo, con un cancel de cristales donde se entregaban las esquelas de convite, y desde allí crees encontrarte en un jardín; tal abundancia de macetas de flores ocultan a derecha é izquierda la multitud alfombra. La escalera embalsamaba el ambiente con el aroma de las flores, y estaba brillante de luces como en ascuas de oro, concluyéndose en una hermosa tienda de campaña ó gabinete del renacimiento, verdadera antecámara de la casa, donde desaparecían, como por encanto, los abrigos, a pesar de la mucha concurrencia.

Entrábase desde luego en una pieza, que no sé cómo llamarla, pero por la infinita reproducción de multitud de espejos y luces que en ella había, se me figuraba entrar en el gabinete de Adriana Cardoville.

De allí pasábase a una elegante pieza de grandes dimensiones, forrada de terciopelo verde, tachonada de oro, varios juegos de relojes, y donde lucían hermosos candelabros negros y una brillante araña dorada, todo del gusto gótico, y donde ardía una magnífica y consoladora chimenea belga. De esa habitación, en que descollaba un magnífico piano de palo-santo, todo incrustado con relieves de bronce y oro, y dos elegantísimas mesas de juego, todas riquísimas piezas modelos de arte; de esa habitación, decía, se pasaba a un jardín, porque en realidad así debe llamarse aquella sala tan llena de frescura, cuajada de flores por las paredes, por el suelo y entre los surtidores de la fuente chinesca del centro, que nacía de una gigantesca cesta de bronce, y donde bullían peces de colores, formando todo un cuadro de fantasía y la realización de uno de los cuentos de Las mil y una noches.

El aroma de las flores ejercía su sensual influjo en nuestros sentidos, y las mil luces que brotaban por todos los ángulos y del techo con lujoso tino, destacaban la riqueza de aquellas habitaciones, a quien daban vida, sobre todo, la hermosura, la gracia y la animación de tantas jóvenes y elegantes damas, rivalizando todas a porfía en buen gusto y distinción y en su amena conversación.

La pieza de baile, que es un salón de grandes dimensiones, está precedida de otro donde lucía como un sol una araña de cristal que arrojaba a torrentes la luz. Este hermoso salón, con sillería y cortinaje carmeses, de rico brocado, estaba en parte ocupado por una triple grada con más de treinta profesores de la magnífica orquesta del teatro Real; y en el testero un gran espejo, reproduciendo todos los objetos, presentaba un cuadro sorprendente y mágico del salón de baile. Los balcones estaban cubiertos de transparentes bajo los rígoros cortinajes de sedera blanca y oro, como las colgaduras interiores de las entradas. El fondo de ese gran salón es blanco y oro, y lo mismo los asientos, que son una especie de sillitas del tiempo de Felipe II, todos incrustados de oro; cosa, amiga mía, verdaderamente notable. Del techo pendían una multitud de preciosísimas arañas de cristal que inundaban de luz aquella estancia, reflejando sobre las pirámides de flores, que ocultaban con gran coquetería los ángulos, y sobre los brillantes y abigarrados trages de nuestras bellas de la sociedad madrileña. En el salón inmediato, que está guarnecido de encaje blanco sobre fondo verde, hay un espejo y chimenea de mármol blanco de

Carrara, todo tallado, que es la desesperación de nuestros artistas y el encanto de los que lo miran. Sobre la chimenea lucían elegantes jarrones ó vasos etruscos de cristal ahumado, sosteniendo monstruosos ramos de claveles que desvanecían con su aroma. La sillera en verde y matizada de flores, respirando toda la estancia un confort, como dicen los ingleses, igual tan solo á la coqueta...

He reservado para lo último el hablarte de lo más grave y seductor, amiga mía: de las hermosas, y del gusto con que se presentaron cada una y todas en conjunto, formando una terrible pléyade de sílfides rebosando hermosura, juventud, encantos, ilusiones, y sobre todo, esgrimiendo sus armas mortales contra esos muebles de frac negro y corbata blanca, sin corazón, á que por educación y hábito llamamos hombres y prójimos, siendo en realidad nuestros capitalísimos enemigos.

Pero créelo, Niobe, yo, entre tanta belleza y juventud y hermosura, entre tantas luces y flores, en medio del encanto que había en aquellas magníficas estancias, tenía un gran goce, indecible, inmenso como nuestra vanidad de mujer; y era el ver á los hombres, lo mismo pollos que gallos y viejos jubilados ya por el tiempo y el amor, víctimas de tanta seductora sirena, de tanto diablillo con faldas de raso y encajes, tules y moirés, envueltas entre cintas, y reventadas con tantas flores, menos perfumadas que sus bocas. ¡Ay, amiga mía, cuánto he gozado aquella noche! ¡y cómo me reía de los hombres, viéndoles sufrir y desesperarse por una desdenosa sonrisa ó una lánguida mirada!

¿Por dónde empezaré, Niobe hermosa, á describirte los trages de aquellas encantadoras mujeres? Recuerdo á las hijas de Güell y Renté, de las cuales la Carmencita vestía de jardinera napolitana, y estaba insolentemente hermosa, y su hermanita Elisa semejaba un pedazo celestial de firmamento, con su traje trasparente azul salpicado de estrellas brillantes, con una hermosura ideal y modesta; la Olimpia Fernandez de Terán hacia brillar su menudito rostro con dos ojos brillantes como carbuncos, bajo la peluca empolvada de Felipe V; la señora de Cistué lucía un elegante talle y picante rostro, bajo el suntuoso traje de una dama de la corte de Fernando VI.

No quiero acordarme del suplicio que eran para los hombres la condesa de Ripalda, con su fascinadora hermosura rebosando bajo los encantos del traje de la época de Luis XVI, y su encantadora hija con su peligrosa hermosura, luciendo un gentil vestido de la misma época; ni de la elegantísima señora de Luxán, con ojos que hablan y daban vida á un traje á la Luis XIII, tan lujoso como el de una reina; ni de la hermosa señorita de Casti-

lla-Portugal, que estaba arrebatadora como una georgiana, aunque llevaba como su mamá el cándido traje de una pastora suiza. Recuerdo al par, amiga mía, por la identidad del apellido, á la lindísima niña Zoraida Castilla, cuyo rostro es un botón de fuego con que abrasa á los hombres, que vestía de jardinera inglesa, y á su graciosa hermanita, que se hacía notable por su traje á la Luis XV. Y sería injusto á todas luces si no te dijera que la Gloria Nuevos estaba hecha, con su traje de aldeana, un pedacito de su nombre, que no hay palabras con que encomiarla; y su hermana Clara, de antigua, siendo ella tan moderna, estaba seductora, estaba irresistible.

Delito y muy grave fuera el omitir nombrarte á las aldeanas Gaya, tan deliciosamente bellas como vaporosamente vestidas, y á la graciosa señora de Cotta, con traje del mismo género, que ella sabía realizar; así como sería imperdonable no poner en tu noticia que entre las aldeanas había una de los Alpes, que con decir que todos los hombres fijaban en ella sus miradas te dirá una vulgaridad, así como recuerdo que se llama Micaela Chico de Guzman y que por cierto tiene dos hermanitas, Macrina y Emilia, que vestían, la primera de dama de la corte de Luis XV y la segunda de Luis XIV, siendo ambas perpétua tentación de los hombres, por su gracia y distinción aristocráticas. Y á propósito de esa época, te diré que la señora de Mendoza estaba representando fielmente á una Mademoiselle Scudery, pero mejorada con la gracia española, y la simpática y discreta señorita de Merry era una elegante, bulliciosa dama de la corte del desgraciado Luis XVI. El Gran Rey, como le llamaban los franceses al abuelo de este último, no tuvo nunca en su corte una dama tan simpática como una de las señoritas de Muñoz, que nos recordaba á la La Valliere; y su hermana había hecho furor en la corte de su hijo, pareciéndome que acababa de escaparse de ella, aunque conservándose con toda su juventud y belleza, por arte del marqués de Villena, ó alguna diabólica redoma.

Te parecerá muy extraño el que estando en el baile la generala Lara y sus preciosas hijas, ya no te haya dado noticia de sus trages; y ciertamente tendrías razón si por olvido fuera; pero es que cuando en el tropel al labio y á la pluma los nombres, y luego salen de esta como Dios quiere, siendo todas iguales en mi deseo. Oye, Niobe: María Lara iba á la Pompadour, como la encantadora Sra. Lastra de Liñan, con lo cual dicho se está que nuestras españolas se empeñaron en presentarnos en su mayor parte las cortes francesas más elegantes y refinadas. No encuentro una frase tan bella como merece aquella señorita y yo deseara, para que comprendas cómo estaba á mis ojos, y para que calcules con los que la miraban los demás hombres. Su hermanita Milagros era Marta, que se nos cayó por las puertas con la belleza y gracia más grandes del mundo, lo cual habría dado algunos celillos á la Lagrange si la hubiera visto. Y si conocieses á las de Carriedes, deliciosa Monge y tiernísima Valdés (Cármenes ambas), que vestían res-

pectivamente de damas de Fernando VI, Luis XV, doña Ana de Austria y Carlos III, habrían celebrado doblemente sus encantos. Y la señorita de Vega te habría dado envidia, aunque tú no la conoces, con su costume de húngara, no sé si del condado de Presburgo ó del de Neutra; pero si sé decirte que no permanecía así la voluntad de cuantos tenían la dicha de mirarla, tanto que de buena gana todos se habrían ido á la tierra de promisión del Austria (como llaman á Hungría los del Norte) con aquel nuevo Attila hombre, de la Panonia en que nos hallábamos por merced del Sr. Soler y de su digna y amable esposa.

Recuerdo que vi cruzar el salón de baile con Marco del brazo, aunque no ballaban, disfrazada con un lindo traje de la época de Felipe III, á la escritora y mi querida amiga Pilar Sincoés, cuyas obras nos han hecho pasar tan deliciosas veladas; y si además no fuera un crimen de lesa sociedad ocultarte que había una escocesa digna de la pluma de Walter Scott, y una Ginebra ó una willi, digna del pincel de Van-Dyck, ambas hijas de la condesa de Cervera, que harían volver locos á cuantos ellas se propusieran, y no lo hacen por ser tan buenas.

En cambio la circasiana Varona gozaba de su libertad, y no la vendieron en un bazar de Constantinopla ó de la Armenia porque no había allí ni salir de su casa turcos ni piratas codiciosos más que de sus delicados pensamientos. Las señoras de Centurion, de capricho, no es cosa de recordarlá, y las de Carvajal, Palacio ó Barrota, sino de admirarlá viéndolas; eran tormentos vivos, estímulos á la inspiración de los hombres de la prosa y de la poesía. ¡Qué caras tan radiantes tenían los inseparables Martínez Pedrosa y García Santisteban! ¡De seguro que no pensaban entonces, en sus comedias el uno, ni en sus poesías satíricas el otro!

Había además, picarilla Niobe, otra pléyade de mujeres, todas hermosas, todas elegantes, todas llenas de gracia, ostentando ricos trages de capricho, y cuya enumeración me es imposible, porque no las conozco, como forastera que soy; y bien sabe Dios que me pesa! Pero sin que sea cortésia, te diré por fin que la señora de Soler vestía un riquísimo traje á la Luis XVI, hecho con una maestría digna de madame Carolina y llevado con una dignidad verdaderamente encantadora; y te hago mención de esa señora al fin, para que la conserves mejor en tu memoria, que ciertamente lo mereces por mil conceptos. Como de rigor, los pollos bailaron con las pollas, hasta el amanecer, todo género de bailes.

Á las dos se abrió un espléndido buffet, servido con un primer admirable, dando el grato aviso una banda de regimiento que ennobla magníficos acordes desde un punto para nosotros invisible, completando así el encanto que en aquellos salones por doquier se dejaba sentir. Luces, flores, música, baile, dulces, helados, todo era allí delicado, variado y abundante; todo lo habían previsto los señores de Soler en obsequio de sus convidados. ¡Ay, amiga mía! vente y asistiremos á los conciertos que pre-

paran dichos señores esta Cuaresma, y verás que no ha exagerado en nada tu leal amiga ABISAIL.

P. D. Para tu gobierno, sabe que esa noche he conocido allí al ex-ministro Moyano, al general Lara, á los magistrados Andreo Dampierre y Chacón y Durán, á los abogados Gonzalez Serrano y Sanchez de Fuentes, á los periodistas Albareda, Carrasco de Molina, al chistoso Correa y al intencionado Palacio, al festivo Mobellan y á otros varios que me nombraron y no recuerdo, distinguidos por las armas, las letras, el foro, etc., etc.

Y no extrañaras el que haya tardado tanto en escribirte, porque, como ves, te incluyo mi fotografía para que veas mi traje. Ha sido una amable exigencia de los esposos Soler el hacer que todas las señoras nos dejemos retratar en el gabinete de Algarra, para quedarse con un ejemplar y regalarnos otro.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Raimundo, abad y fundador, y San Longinos, mártir.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de las Calatravas, donde se celebrará el glorioso San Benito, abad, asistiendo el capítulo de caballeros de aquella orden militar; pronunciará el panegirico D. Manuel Garcia Maendez por la tarde completas y reserva.

También se celebrará función al glorioso San Benito, en el convento de monjas del Sacramento, por el capítulo de caballeros de la orden de Alcántara, pronunciando el panegirico D. Bernardino Alvarez Tovar.

Se celebrará función á San Benito en San Plácido, San Martín, San Marcos y San Ildefonso.

Prosiguen celebrándose las novenas de San José, en San Luis, Santa Cruz, San Ginés, San José y Monserrat.

Por la noche habrá sermon en Italianos, bóveda de San Ginés, San Ignacio y Nuestra Señora de Gracia.

SECCION COMERCIAL.

SOLSA DE MADRID.

Continuación del día 13 de Marzo de 1862

FONDOS PUBLICOS

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 50 c.; á plazo, 49-50 fin cor. vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 43; á plazo, 43-15 fin cor. vol. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 34. Idem de segunda id., no publicado, 17-10 d. Deuda del personal, no publicado, 18-60. Acciones de carreteras.—Emisor de 1.º de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 5 por 100 anual, no publicado, par d. Idem de á 2,000 rs., no publicado, 100-60 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., no publicado, 99 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., no publicado, 96-50 d. Idem de 1.º de Julio de 1856 de á 2,000 rs., no publicado, 94-75 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 94-75 p. Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 107-50 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 90-25. Acciones del Banco de España, no publicado, 203 d. Obligaciones de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p. Obligaciones del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.

CAMBIO

Londres á 90 días fecha, 49-90 p. París á 8 días vista, 5-21 p.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay función.—Mañana Marta.

TEATRO DEL PRINCIPE. Hoy no hay función.

TEATRO DEL CIRCO. Hoy no hay función.

TEATRO DE LA ZARZUELA. Hoy no hay función.—Mañana, á las ocho de la noche, Un tesoro escondido.

TEATRO DE VARIEDADES. Hoy no hay función segun costumbre.—Mañana se ejecutará la comedia nueva, original y en tres actos, titulada La hermana de leche.—Baile.—Sobresaltos de un marido juguete cómico en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES. Hoy no hay función.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Mero; Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad, Pasaje de Mathieu.

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Lang, er. Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amador Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, con Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: París, Mr. Lafitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolyvet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.—Lisboa, Diario dos Tribos.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Mes.	MADRID.		PROVINCIAS.		ULTRAMAR.	EXTRANJERO.
	Admini- stración.	Comi- sionados.	Meta- lico ó li- brerías.	Comi- sionados.		
12	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 id.	32	36	36	40	3 ps.	60 rs.
6 id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 98.

PILULES DE DEHAUT
Creemos deber recordar al publico que la grande superioridad de las pilulas de Dehaut sobre todos los demas remedios purgativos, depende de las circunstan- cias siguientes:
1.º De su composicion.—No contienen absolutamente mas que sustancias vegetales, y el analisis quimico no podria descubrir en ellas el mas minimo vestigio de materia mineral ó perjudicial á la salud.
2.º De la manera de usarlas.—No se toman en ayunas, como los demas purgativos, sino al contrario, con buenas comidas, y operan tanto mejor cuanto mas fortificadas son las bebidas ó alimentos que se toman al mismo tiempo.—Esta inmensa ventaja permite á los enfermos medicarse hasta su cura radical, sin que les detenga la desazon ni la fatiga que causan siempre los demas purgativos.
3.º De sus propiedades.—Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los malos humores (bilis, flemas, etc.) que engendran una mala salud.—Por este medio curan infinidad de enfermedades largas ó crónicas, como Berpes, Dolores, Reumas, Neuralgias, Carros, Gastritis, Estreñimiento, Obstrucciones del higado y otras, Tumores, Llagas y Ulceras, etc., etc.—(Ver el folleto bien detallado que se reparte gratis.)
Cajas de 12 y de 24 rs. En Paris, en casa del señor DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de Paris; y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden proveerse en Madrid, en casa de los señores Calderon, Principe, 13; botica, plazuela del Angel, 7; Simon, Horaleza, 2; Borrell, Puerta del Sol, 3, 7 y 9; y Ulzurrun, Barrio-nuevo, 41. Moreno Miquel, Arenal, 6.
Por menor, Sr. Moreno Miquel, Arenal, n.º 16 Sres. Borrell hermanos, Puerta del Sol, ns. 5, 7 y 9, y en provincias en los puntos siguientes: Albacete, Señor Gonzalez.— Alicante, señor Soler.— Badajoz, señor Ordóñez.— Barcelona, don Magin Rivalla.— Burgos, señor Liera.— Cádiz, señor Mateos.— Cartagena, señor Marqués.— Cáceres, señor Salas.— Córdoba, señor Raya.— Gerona, señor Garriga.— Huesca, señor Guallart.— Jaen, señor Perez Albar.— Málaga, señor Pralong.— Palencia, señor Las Heras.— Pamplona, señor Landá.— San Sebastian, señor Ordozgetti.— Santander, señor Corpas.— Sevilla, señora viuda de Troyano, Colcheros, 36.— Tarragona, señor Cocchi.— Toledo, señor Perez.— Zaragoza, señor Clavillars. (A.)

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.
SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD.
En combinacion con los Ferro-carriles DE MADRID Y PARIS.
Salidas de Alicante.
Para MALAGA y CADIZ.—Todos los domingos á las once de la mañana.
BARCELONA y MARSELLA.—Todos los miércoles á las once de la mañana.
Mercancías á precios alzados para todas partes.
Harinas, rs. 3,30, rubia y trigo, rs. 3,90 y lana, rs. 4,30 arropa castellana, desde Madrid á Barcelona. A domicilio Barcelona se toman mercancías para mas de 500 pueblos via Alicante, Málaga, Cádiz y Sevilla.
Billetes directos entre Madrid, Alicante, Cádiz, Málaga, Barcelona, Marsella, Lyon, y Paris.
Acudir al Despacho Central de los Ferro-carriles á don Julian Moreno, Alcala 28 y 30.

LA UNION ESPAÑOLA.
SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
CONSEJO DE ADMINISTRACION.
Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, grande de España, presidente.
Excmo. Sr. Conde de Isla Fernández, propietario.
Excmo. Sr. D. Mariano Gil Delgado, propietario.
Sr. D. Manuel Quintana, en representación de la señora viuda de Quintana, é hijos, del comercio.
Sr. D. Javier de Lara, propietario y consejero de esta provincia.
Director general, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada.
Director adjunto, Sr. D. Miguel de Orive.
La Union Española asegura por el sistema mutuo toda clase de propiedades muebles é inmuebles. Ha reunido en los nueve años que lleva de existencia 20,000 asociados.
Cuenta en la actualidad con un capital suscrito responsable de 1,300 millones de reales.
Ha indemnizado por 1,981 incendios ocurridos desde su creacion, la suma de seis millones de reales.
Las pérdidas causadas por el fuego se reparten entre los socios, en proporcion de sus capitales asegurados y de los riesgos que ofrecen.
Los suscritores pagan por mensualidades adelantadas, para gastos de gestion, 17 mrs. por cada mil reales asegurados, y un pequeño fondo de provision que se abona á la Sociedad en la cuenta de siniestros

La Compañía anónima de Seguros titulada LA UNION, cuyo capital social se eleva á TREINTA Y DOS MILLONES DE REALES, se ha constituido en gerente de LA UNION ESPAÑOLA, y adelanta el importe de las indemnizaciones cuando es insuficiente el fondo de provision.
Cada tres meses reciben los socios un Boletín, en el cual se da cuenta de todas las operaciones.
Se admiten suscripciones en Madrid oficinas de la Direccion calle de Fuencarral núm. 2. y en casa de sus representantes en todas las capitales de provincia. (R.)

ACION DE LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS: MEDALLA DE ORO CONCEDIDA AL AUTOR
COPAHINE-MEGE
Agradable y fácil de tomar viajando y trabajando. Curacion pronta y segura de las enfermedades contagiosas. Prescrita y conocida desde 1850. Se encuentra en casa de JOZEAU, farmacéutico, 22, calle de Saint-Quentin, en Paris. Se vende en las boticas de todos los paises.
Depositarlos en Madrid. D. José Simon, calle del Caballero de Gracia.—Sres. Borrell hermanos Puerta del Sol.—Vicente Moreno Miquel, calle del Arenal.—Vicente Calderon, calle del Principe.— Er la botica Plaza del Angel, núm. 7.— En Algeciras, Muro.— Alicante, Soler y Estruch.— Almería, don Mera Talavera.— Badajoz, Ordóñez.— Barcelona, Martí y Artigas.— Bejar, Rodriguez y Martin.— Búrgos, Liera.— Cáceres, Salas.— Cádiz, Manuel M. Muñoz.— Córdoba, Raya.— Ferrol, Romero.— Gerona, Garriga.— Huesca, Guallart.— Jaen, Perez Albar.— Málaga, Pralong.— Santander, Corpas.— Sevilla, Troyano, calle de Tetuan.— Toledo, Perez.— Valencia, Domingo.— Vitoria, Arellano. Y en todas las principales farmacias de España. (A.)

UN REMEDIO PARA LOS DOLIENTES!
UNGUENTO HOLLOWAY
Con la posesion de este remedio todo individuo pueda ser el cirujano de su familia. Si la esposa ó los años se ven atacados de erupciones cutáneas, dicerías, tumores, inflamaciones, infarctaciones de las glándulas, am... así como cualesquiera otra afeccion esterna, son curadas por el uso de este unguento que á cabo de tiempo estira radicalmente la causa del mal.
FISTULAS HEMORROIDES.
¡Cura que este unguento ha verificado en casos de úlceras inveteradas y que habian resistido á la aplicación de todo otro medicamento así como de hemorroides y fistulas no tienen número y son tan numerosas en todos los paises del mundo, que ningún esfuerzo podria ser suficiente para dar una idea de su inmensa cantidad ni de la diferencia de caracteres que ellas presentaban. Basta decir que este unguento no ha sido nunca aplicado sin obtener una curacion inmediata y radical.
MAGNIFICO REMEDIO CASERO.
Todas esas enfermedades á que son tan propensos los niños, tales como llagas en la cabeza, manchas en la piel, lombrices, sarpullidos, granos y todo género de erupciones cutáneas, se curan prontamente por el uso de este unguento. Cuando se trata de enfermedades del higado, debe frotarse abundantemente con este remedio al vientre en su lado derecho.
El unguento Holloway es eficazísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades:
Bullos, Erupciones de higado, Inflamaciones internas, Males de los ojos, Calambres, — de las articulaciones, y esternas, Quemaduras, Gotos, Erupciones escorbúticas, Gota, Reumatismo, Cánceres, Fistulas, Lamparones, Supuraciones pútridas, Gonorreas, Friealdad ó falta de calor, Males de las piernas, Tinea, Confermedades del cutis, — en las estremidades, — de los pechos, Úlceras en la boca, etc., etc.
Este unguento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él.
Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Londres. En Madrid en principales boticas. En las provincias, en todas las boticas y droguerías de mas importancia.
Los precios de venta son 7, 18 y 28 rs. cada bote con proporcion á su tamaño. (A. 1857)

UN TRONO EN MEJICO,
por DON FRANCISCO MARIA TUBINO.
Este interesante folleto de actualidad presenta la cuestion de gobierno en Méjico bajo su verdadero punto de vista, defendiéndose la CANDIDATURA ESPAÑOLA con el criterio de los intereses de España, del liberalismo y de la raza latina.
80 páginas de compacta impresion.
Véndese á 5 rs. en la administracion de «La Andalucía», Tetuan y Gatalanes, núm. 4; en las librerías de Górrin, Hijos de Fé, Santogosa y Alvarez. Cádiz, librerías de Gautier y revista Médica.—Madrid, Bayllly-Bailliere.—Córdoba, D. Rafael Arroyo.—Málaga, librería de Moja.—Algeciras, Muro.—Granada, Zamora.—Barcelona, D. Salvador Manero. (R.)

DOLORES DE RIÑONES Y REUMATISMOS,
CURADOS EN CUARENTA Y OCHO HORAS, con el TOPICO QUENTIN, farmacéutico en Paris, rue du Pas de la mulle, núm. 5, en Paris. Ventas en España, en todas las principales boticas de Madrid y provincias. (A. 1892)

PERDIDA.
El domingo 2 del actual se perdió una cartera de piel morada, entre diez y once de la mañana, por la Puerta del Sol y calles inmediatas. Contenia con otras cosas, tarjetas y notas que solo á su dueño pueden importar. Si el que la hubiese hallado quiere entregarla al portero de la casa núm. 9, de la calle de Peligros, se le darán mas señas y el hallazgo. (R.)

REGALO.
Se regala un tintero, ó una boquilla para puros, ó un cart-plumas de diez hojas al que conture una bonita caja de carton, propia para viaje, 100 cartas y 100 s. bres de papel superior, que no se caldare, plumas, oblates, polvos, tinta, lapicero, p. r. plumas y una filisita [Todo catorce rs.!!! (zonocancito dorado 15.)
Calle de las Huertas, núm. 24, frente á la de Lobo. (R.)

BARATO.
Cerdas vegetal para colchones, tapicería y guarnicioneros á 18 rs. arropa, por tener que ausentarse su dueño. Cuesta de Santo Domingo, número 12, entresuelo derecha. (4)

PATE GEORGE
Muy eficaz contra las inflamaciones é irritaciones de la garganta y pecho, constipados, mal de garganta; afonia (estincion de voz), cañeros graves ó crónicos, asma, coqueluches y gripe. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma la tos y no deja sabor ninguno en la boca.
La justifiada nombrada de Pasta de George y su fabricacion al vapor, han valido á su autor dos medallas, una de plata en 1843, y otra de oro en 1845.
Fabrica en París, rue Tailbout, núm. 28. En Madrid, Exposicion extranjera, calle Mayor, 10, y por menor á 10 reales caja, Calderon, Principe, 13, y Collantes, plazuela del Angel, 7.—En provincias los representantes de la Exposicion extranjera. (A. 1142)

FOTOGRAFIAS.
N. Garcia Lara, fotógrafo artístico, tiene el honor de ofrecer al ilustrado público de Madrid, un nuevo gabinete calle de Fuencarral, núm. 29, piso cuarto izquierda.
Las personas que gustan favorecerle, encontrarán comodidades habitacion á par de escritorio, una galería adornada con buen gusto; excelentes máquinas, y cuantos requisitos son indispensables para que los retratos obtengan la perfeccion y elegancia que han alcanzado en el extranjero.
Se hacen retrato de todas clases y dimensiones sobre papel y hule, y tambien AMBO-TIPOS: estos á 10 rs. de la marca de cuarto; y los de hule á 20 de la misma clase. Sobre papel, de 30 en adelante á precios convencionales, pero siempre arreglados segun la clase y medida del retrato ya de persona ó grupo.
Tambien se hacen bonitas tarjetas á precios módicos con la sencillez y buen gusto que requiere este preciso trabajo. (R.)